



879309
54 35
Reje
ATA
1994

UNIVERSIDAD LASALLISTA BENAVENTE

Escuela de Derecho

Con Estudios Incorporados a la

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Clave 879309

*"EL ESTADO MEXICANO COMO RECTOR Y
PROMOTOR DEL DESARROLLO ECONOMICO"*

TESIS

Que para obtener el título de:

LICENCIADO EN DERECHO

Presenta:

JOSE MORA SANCHEZ

Celaya, Gto.

Abril 1994



**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

A DIOS:

**Por otorgarme el Don de la vida
y llegar a este gran momento.**

A mis padres:

**Sr. Manuel Mora Mora y Francisca Sánchez de Mora,
por haber sembrado en mí el gran mérito que tiene
el trabajo y la responsabilidad.**

A la familia Márquez Reyes:

**Por la oportunidad que le dieron a toda mi
familia al darnos amor y una educación para enfrentarnos
con mayor ahínco a los retos que se nos presentaron
en la vida.**

A mis hermanos:

**Catalina, Socorro, Martha, Guillermo
Juan Luis, Manuel y Alejandro,
quienes me han motivado a seguir superándome.**

**A mi asesor:
Lic. Juan Manuel Santoyo Rivera**

**Por haber dedicado su tiempo en orientarme
para la elaboración del presente trabajo y
apoyarme en éste.**

**A la Universidad Lasallista Bonavento.
Escuela de Derecho**

A mi honorable jurado:

**Por sus observaciones que realicen
a mi Tesis Profesional**

A mis amigos y compañeros:

Por haber vivido momentos inolvidables.

**A todas aquellas personas que con su amistad
y consejos me han ayudado a salir adelante.**

I N D I C E

EL ESTADO MEXICANO COMO RECTOR Y PROMOTOR DEL DESARROLLO ECONOMICO

	Pág.
INTRODUCCION	1
 CAPITULO I	
EL ESTADO	
1.1. Definición de Estado	3
1.2. Elementos del Estado	3
1.3. Características Esenciales del Estado	4
1.4. Las Funciones del Estado	5
1.5. Clasificación de las Funciones del Estado	5
1.6. La Organización del Estado Mexicano	7
1.6.1. La Población	7
1.6.2. El Territorio Nacional	8
1.6.3. La Soberanía Nacional y el Poder Público	10
1.6.4. La Constitución Mexicana	11
 CAPITULO II	
RECTORIA ECONOMICA DEL ESTADO	
2.1. Antecedentes	13

2.1.1. Mercantilismo	13
2.1.1.1. Características	14
2.1.1.2. Sus principales Exponentes	17
2.1.1.3. Características del Mercantilismo que se observan actualmente	17
2.1.2. Fisiocracia y sus principales Representantes	17
2.1.2.1. Medidas dadas por Quesnay para tener una economía sana	19
2.1.2.2. Elementos fundamentales	19
2.1.3. Liberalismo	20
2.1.3.1. Características	21
2.1.3.2. Panorama de los Regímenes Liberal - Individualistas	22
2.1.3.3. Sus principales Exponentes	22
2.1.4. Socialismo	27
2.1.4.1. Socialismo Utopico	28
2.1.4.1.1. Sus Representantes	28
2.1.4.2. Socialismo Científico y sus principales Representantes	32
2.1.5. Fascismo y Nacional-socialismo	36
2.1.5.1. Su Construcción Doctrinal	36
2.1.5.2. La Esencia del Pensamiento Fascista y Nazista	37
2.1.5.3. Apuntamientos Económicos en relación al Fascismo y Nazismo	37
2.1.6. Doctrina Social Cristiana	37
2.1.6.1. Principales puntos de la doctrina Social Cristiana	38
2.1.6.2. Precursores	39
2.2. La Rectoría del Desarrollo por parte del Estado	39
2.3. La Política Económica	40
2.4. Los Medios e Instrumentos del Estado para Intervenir en la Vida Económica	40
2.5. Antecedentes Jurídicos de la Planeación y su Evolución en nuestro País	42

CAPITULO III

**FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES DE LA RECTORIA
ECONOMICA DEL ESTADO MEXICANO**

3.1. Aspecto Introductorio	45
3.2. Marco Constitucional	46
3.2.1. Otros Fundamentos Constitucionales que Orientan la Actividad Económica del Estado Mexicano	51
3.3. Apuntamientos con respecto al restablecimiento del Régimen Mbdto de la prestación de servicio de banca y crédito	63
3.4. Apuntamientos con respecto a la Ley Federal de Competencia Económica	63
3.5. Apuntamientos con respecto a la Autonomía del Banco Central	64

CAPITULO IV

LAS POLITICAS DEL DESARROLLO ESTABILIZADOR (1962-1970)

4.1. Gobierno de Adolfo Ruíz Cortinez	65
4.2. Gobierno de Adolfo López Mateos	66
4.3. Gobierno de Gustavo Díaz Ordaz	67

CAPITULO V

ANALISIS JURIDICO AL REGIMEN DEL GOBIERNO MEXICANO DURANTE EL SEXENIO DEL PRESIDENTE LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ

5.1. Fin del Desarrollo Estabilizador y principio del Desarrollo Compartido	69
5.2. La Política Exterior hacia un Nuevo Orden Económico Internacional.	70
5.3. Los Programas Sociales	72
5.4. La Afectación en la Paridad Cambiaria	73

CAPITULO VI

ANALISIS JURIDICO AL REGIMEN DEL GOBIERNO MEXICANO DURANTE EL SEXENIO DEL PRESIDENTE JOSE LOPEZ PORTILLO EN MATERIA ECONOMICA

6.1. La creación de la Secretaría de Programación y Presupuesto	76
6.2. La Bonanza Petrolera	77
6.3. La Política Social	78
6.4. La Nacionalización de la Banca	78

CAPITULO VII

ANALISIS JURIDICO AL REGIMEN DEL GOBIERNO MEXICANO DURANTE EL SEXENIO DEL PRESIDENTE MIGUEL DE LA MADRID HURTADO EN MATERIA ECONOMICA

7.1 La contención de la crisis: Programa Inmediato de Reordenación Económica (PIRE)	81
7.2. El Adelgazamiento del Estado	82
7.3. La Incorporación de México al GATT	83
7.4. La situación Económica entre 1986 y 1987	85
7.5. La creación del Pacto de Solidaridad Económica	86

CAPITULO VIII

LA PROYECCION DEL ESTADO MEXICANO EN LA ECONOMIA ANTE LA MODERNIZACION ECONOMICA (PRESIDENTE CARLOS SALINAS DE GORTARI)

8.1. La Modernización	87
8.1.1. La Modernización Económica	88
8.2. La Renegociación de la Deuda	88
8.3. Los Pactos Económicos	89
8.4. El Camino de la Desincorporación de las Empresas Públicas	90

8.4.1. El Paquete Legislativo Financiero	91
8.4.2. La Reprivatización de los Bancos Comerciales	92
8.4.3. El Comité de Desincorporación Bancaria	93
8.4.4. Criterios Fundamentales para la venta de Teléfonos de México	93
8.4.5. Otras Compañías integradas al Proceso de Desincorporación	95
8.5. La Desregulación Económica.	96
8.6. La Infraestructura en Comunicaciones y el Sector Privado	98
8.7. La Estrategia de Diversificación del Comercio	98
8.7.1. Las Cumbres Iberoamericanas	98
8.7.2. La Cuenca del Pacífico	99
8.7.3. Europa	99
8.7.4. Zonas de Libre Comercio (Tratados de Libre Comercio)	100
8.7.5. Cronología del Tratado de Libre Comercio de América del Norte	100
8.8. Autonomía del Banco de México	111
8.8.1. Fundamento Constitucional de la Autonomía del Banco de México	112
8.8.2. Funciones que desempeñará el Banco de México	113
8.9. Sistema de Ahorro para el Retiro (S.A.R.)	114
8.9.1. Antecedentes	114
8.9.2. Procedimiento Legislativo	115
8.9.3. Su naturaleza	115
8.9.4. Fundamento Constitucional	115
8.10. El Nuevo Peso	116
8.11. Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL)	117
8.12. Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)	118
8.12.1. Asuntos que corresponde conocer a la Secretaría de Desarrollo Social	119
8.13. El Procampo y sus objetivos	124
CONCLUSIONES	128
BIBLIOGRAFIA	132

INTRODUCCION

La intervención del Estado Mexicano en la economía, ha sido gradual, ello atendiendo a las diferentes fases históricas del país, en cada una de estas es de percibirse ciertos rasgos que caracterizarán a cada una de esas etapas.

La unificación de Europa Occidental, el desplome del mundo comunista y la globalización comercial han marcado un cambio tanto en el marco político como económico del entorno internacional, nuestro país, no podría ser la excepción, se han cambiando diversos formatos que anteriormente eran incuestionables y hoy tiene que acudir al nuevo llamado de apertura, renovación y autocrítica.

Esta serie de transformaciones han llevado al Estado a cuestionar, reflexionar e indentificar nuevos compromisos ante una sociedad, en México cada vez más disímbola, pero a su vez, más reclamante a las legítimas demandas de una vida digna y de mayores niveles de bienestar social.

Los modelos económicos de desarrollo que se han llevado a cabo, se encontraban nutridos de una serie de intervencionismos estatales que con el tiempo caplaron una mayor marcada presencia con lo que originó que este desatendiera su eficiencia para responder a las necesidades sociales, lo que dio por resultado que con el tiempo el compromiso social de elevar la calidad de vida de todos los mexicanos viniese a convertirse en defetorio nacional.

Es por ello, que ante estos nuevos cambios, la participación de Estado y sociedad procuren una influencia recíproca entre estos, para lograr desarrollar con plenitud una evolución vertiginosa para lograr que se cumplimente el proyecto nacional mexicano.

Dicho lo anterior, procederemos al estudio de una serie de etapas que si bien, no todas en la historia económica del país han tenido una virtual importancia en nuestros días, ya que con ello, se ha motivado a reflexionar sobre una serie de debilidades que las caracterizaron y con ello, venir a formar un propósito común de evitarlas en el acontecer actual de México.

CAPITULO I

EL ESTADO

Si bien es cierto a lo largo de la historia el hombre ha procurado agruparse en diversas organizaciones éstas siempre han variado en sus estructuras y funcionamiento, con ese afán de integración surge el Estado como expresión de la vida en sociedad.

1.1. DEFINICION DE ESTADO

El Estado es una sociedad humana, asentada de manera permanente en el territorio que le corresponde, sujeta a un poder soberano que crea, define y aplica un orden jurídico que estructura la sociedad estatal para obtener el bien público temporal de sus componentes.

1.2. ELEMENTOS DEL ESTADO

a) La presencia de una sociedad humana o población.

La población desempeña, desde el punto de vista jurídico, un doble papel.

1. Como objeto.- En cuanto a que la población se haya sometida a una autoridad política, en virtud del Imperium, se encuentran subordinados a la actividad del Estado.

2. Como sujeto.- En cuanto que pueden participar en la formación de la voluntad general, son miembros de la comunidad política.

b) Un territorio ello implica el ámbito especial de validez del orden jurídico.

La significación del territorio se manifiesta, en dos formas distintas, una negativa, positiva la otra. La significación negativa consiste en que ningún poder extraño puede ejercer su autoridad en este ámbito sin el consentimiento del Estado; la positiva en que todas las personas que viven en el mismo ámbito, se encuentran sujetas al poder estatal.

c) Un poder lo constituye la voluntad de dirección que necesita una sociedad organizada.

d) Un orden jurídico creado por ese poder para regular la estructura y funcionamiento del Estado: la Constitución.

e) Una Teleología que se traduce en la unión de esfuerzos de gobernantes y gobernados para obtener el bien público temporal.

1.3. CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL ESTADO

a) Soberanía como adjetivo del poder, pero calificando al Estado mismo en su unidad total como soberano es decir como órgano supremo e independiente de autoridad, y de acuerdo con la cual es reconocido como institución que dentro de la esfera de su competencia no tiene superior.

b) Personalidad moral y jurídica, por ser el Estado un ser social con posibilidad de tener derechos y obligaciones.

c) Sumisión al derecho esto es tanto la organización y funcionamiento del Estado se encontrarán regidos indispensablemente por un orden jurídico.

1.4. LAS FUNCIONES DEL ESTADO

Las funciones del Estado son los medios o formas diversas que adopta el derecho para realizar los fines del Estado, estos constituyen las direcciones, metas, propósitos o tendencias de carácter general que se reconocen al Estado para su justificación y que consagran en su legislación.

Con respecto a los términos de atribución y función las cuales en la práctica se usan de manera indistinta pero estas hacen referencia a nociones diferentes el licenciado Gabino Fraga asevera: "El concepto de atribuciones comprende al contenido de la actividad del Estado; es lo que el Estado puede o debe hacer. El concepto de función se refiere a la forma de actividad del Estado. Las funciones constituyen la forma de ejercicio de las atribuciones. Las funciones no se diversifican entre sí por el hecho de que cada una de ellas tenga contenido diferente, pues todas pueden servir para realizar una misma atribución." (1)

1.5. CLASIFICACION DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO

A continuación presentamos diversos criterios que se han realizado por diversos doctrinistas en relación a las funciones del Estado.

Porrúa Pérez expresa: "En la vida del Estado, en el desarrollo de su actividad, encontramos las siguientes funciones fundamentales:

1a. En toda organización estatal tiene que existir una actividad encaminada a formular las normas generales que deben, en primer término, estructurar al Estado y, en segundo término, reglamentar las relaciones entre el Estado y los ciudadanos y las relaciones de los ciudadanos entre sí. Esto es, necesariamente en todo Estado existe una función legislativa.

2a. Además, el Estado, todo Estado, debe tener una función encaminada a tutelar el ordenamiento jurídico definiendo la norma precisa que aplicar en los casos particulares. Es la función jurisdiccional.

3a. Por último, una tercera función esencial del Estado es actuar promoviendo la satisfacción de las necesidades y fomentando el bienestar y el progreso de la colectividad. Se trata de la función administrativa." (2)

Mientras tanto Serra Rojas destaca en su obra que son tres las actividades esenciales del Estado para realizar los fines que se han reconocido por la doctrina clásica ello resultado de la división del trabajo aplicado a la teoría constitucional:

a) La función legislativa, que es la función encaminada a establecer las normas jurídicas generales. El Estado moderno es el creador del orden jurídico nacional;

b) La función administrativa, que es la función encaminada a regular la actividad concreta y tutelar del Estado, bajo el orden jurídico. La Ley debe ser ejecutada particularizando su aplicación. En sentido moderno el Estado es el promotor del desarrollo económico y social de un país;

c) La función jurisdiccional, que es la actividad del Estado encaminada a resolver las controversias, estatuir o declarar el derecho. La superioridad del Poder Judicial es la sociedad moderna, lo coloca como el órgano orientador de la vida jurídica nacional." (3)

1.6 LA ORGANIZACION DEL ESTADO MEXICANO

Visto lo anterior procederemos a realizar un estudio breve de la organización del Estado Mexicano para ello haremos referencia a lo que al respecto nos señala nuestra Carta Magna en algunos casos procederemos a transcribir algunos de sus artículos o bien citaremos los fundamentos en que se sustentan los temas que a continuación haremos referencia.

1.6.1. LA POBLACION

La población del país se divide en dos grupos: los mexicanos y los extranjeros.

Artículo 30. La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización.

A) Son mexicanos por nacimiento:

I. Los que nazcan en territorio de la República, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres;

II. Los que nazcan en territorio extranjero de padres mexicanos, de padre mexicano o de madre mexicana, y

III. Los que nazcan a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas, sean de guerra o mercantes.

B) Son mexicanos por naturalización.

I. Los extranjeros que obtengan de la Secretaría de Relaciones Exteriores carta de naturalización, y

ii. La mujer o el varón extranjeros que contraigan matrimonio con varón o con mujer mexicanos y que tengan o establezcan su domicilio dentro del territorio nacional.

Son extranjeros los que no poseen las calidades determinadas en el artículo anterior; es decir, los que no sean mexicanos ni por nacimiento ni por naturalización. Los citados tendrán derecho a las garantías que otorga el capítulo I, título primero de la Constitución; pero el Ejecutivo de la Unión tendrá la facultad exclusiva de hacer abandonar el territorio nacional, inmediatamente y sin necesidad de juicio previo, a todo extranjero cuya permanencia juzgue inconveniente. Por lo que se refiere al ámbito político no podrán de ninguna manera inmiscuirse en los asuntos políticos del país. **(Artículo 33)**

1.6.2. EL TERRITORIO NACIONAL

Artículo 42. El territorio nacional comprende:

- I. El de las partes integrantes de la Federación;
- ii. El de las islas, incluyendo los arrecifes y cayos en los mares adyacentes;
- III. El de las islas de Guadalupe y las de Revillagigedo situadas en el Océano Pacífico;
- IV. La plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas, cayos y arrecifes;
- V. Las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fije el derecho internacional y las marítimas interiores, y

VI. El espacio situado sobre el territorio nacional, con la extensión y modalidades que establezca el propio derecho internacional.

Artículo 43. Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chispas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Distrito Federal.

Artículo 44. La ciudad de México es el Distrito Federal, sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos. Se compondrá del territorio que actualmente tiene y en el caso de que los poderes Federales se trasladen a otro lugar, se eregirá en el Estado del Valle de México con los límites y extensión que le asigne el Congreso General.

Artículo 45. Los Estados de la Federación conservan la extensión y límites que hasta hoy han tenido, siempre que no haya dificultad en cuanto a éstos.

Artículo 46. Los Estados pueden arreglar entre sí, por convenios amistosos, sus respectivos límites; pero no se llevarán a efecto esos arreglos sin la aprobación del Congreso de la Unión.

Artículo 47. El Estado de Nayarit tendrá la extensión territorial y límites que comprende actualmente el territorio de Tepic.

Artículo 48. Las islas, los cayos y arrecifes de los mares adyacentes que pertenezcan al territorio nacional, la plataforma continental, los zócalos submarinos de las islas, de los cayos y arrecifes, los mares territoriales, las aguas marítimas interiores y el espacio situado sobre el territorio nacional, dependerán directamente del gobierno de la Federación, con excepción de aquellas islas sobre las que hasta la fecha hayan ejercido jurisdicción los Estados.

1.6.3. LA SOBERANÍA NACIONAL Y EL PODER PÚBLICO

Para que el Estado Mexicano pueda conseguir sus diversos fines debe de estar investido de un poder público.

Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal. (Artículo 41)

El poder público se organiza mediante la división de los poderes. El supremo poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Así se deposita el ejercicio del supremo Poder Ejecutivo de la Unión en un solo individuo, el presidente de la República; el Legislativo en el Congreso de la Unión, dividido en dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores, y el Judicial en la Suprema Corte de Justicia, en Tribunales Colegiados y Universitarios de Circuito y en Juzgados de Distrito.

A partir del concepto de soberanía, nuestra Constitución establece una forma de gobierno republicana representativa, democrática y federal. Republicana porque el origen del poder reside en el pueblo; Representativa, porque la soberanía se ejerce por medio de los Poderes de la Unión; Democrática, porque la representación se otorga mediante el sufragio universal y directo; y Federal,

porque la república se integra por estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental. (Artículo 40)

Esta organización del poder público contiene prevenciones que limitan su ejercicio; la existencia de las garantías individuales y el establecimiento de un sistema definido de competencia entre los poderes, la vigencia del Estado de Derecho, y el sometimiento de los poderes al imperio de la ley.

1.6.4. LA CONSTITUCION MEXICANA

La Constitución Mexicana se traduce en el ordenamiento fundamental y supremo en que se proclaman los fines primordiales del Estado Mexicano y se establecen las normas básicas a las que debe ajustarse su poder público para realizarlos

Artículo 133. Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los estados.

CITAS BIBLIOGRAFICAS

- (1) FRAGA Gabino, DERECHO ADMINISTRATIVO, México 1991, 30a. edición, editorial Porrúa, p. 26.
- (2) PORRUA Pérez Francisco, TEORIA DEL ESTADO, México 1988, vigésimosegunda edición, editorial Porrúa, p. 383.

(3) SERRA Rojas Andrés, DERECHO ADMINISTRATIVO TOMO I, México 1992, decimoquinta edición, editorial Porrúa, p. 40.

CAPITULO II

RECTORIA ECONOMICA DEL ESTADO

2.1. ANTECEDENTES

En relación a los diversos marcos de acción que el Estado ha asumido en las actividades económicas se han desarrollado una serie de doctrinas o posturas económicas a lo largo de la historia para fundamentar la intervención de éste en la vida económica de la sociedad; a continuación un breve estudio de éstas.

2.1.1 EL MERCANTILISMO

Doctrina económica que se funda en la conveniencia de que el Estado posee la mayor cantidad de metales preciosos y disponga de una balanza comercial favorable.

Es acogido durante 3 siglos (XVI, XVII y XVIII) como norma económica por Inglaterra, Francia, España, Holanda y otras potencias europeas.

Con respecto al vocablo mercantilismo señala Herrerías: "nos encontramos en un principio fue una expresión de oprobio empleada esporádicamente por los fisiócratas, y usada con frecuencia por Adam

Smith, quien propiamente la acuñó al dedicarle muchas páginas de crítica en su obra La Riqueza de las Naciones, calificándola como el sistema comercial o mercantilista proteccionista y opuesto a su idea de libre cambio." (4)

2.1.1.1. CARACTERISTICAS

a) Confundir riqueza material con bienestar económico.

Es la llamada ilusión crisohedónica, la cual consiste en creer que la riqueza está en los metales preciosos (oro y plata) amonedados o susceptibles de amonedaación.

b) Acumulación de metales preciosos.

Se confundía por parte de los mercantilistas la riqueza material con el bienestar económico y éste se traducía en la mayor posesión de oro y plata, de tal manera que los Estados tratarían por diversos medios de acumular metales preciosos y de impedir su salida al extranjero mediante enérgicas reglamentaciones.

c) Decidido intervencionismo estatal.

El Estado, de acuerdo con esta tendencia, regulaba y dirigía los esfuerzos nacionales para conquistar y acrecentar el acopio de metales preciosos mediante ordenanzas y edictos. Esta política se profundizó en mayor medida en Francia durante la época del primer ministro Juan Bautista Colbert que sometió a la industria a reglamentos severos, el mercantilismo francés fue sinónimo de reglamentarismo y éste a la vez de colbertismo.

d) Reglamentarismo.

El mercantilismo fue esencialmente reglamentista, ya que para llevar a cabo la unificación del Estado y acabar con las medidas taxativas provinciales, se dictaron anivel nacional, ordenanzas y reglamentos sin cuenta, lo mismo para la fabricación de artículos que para fijar requisitos a la industria, al comercio, al trabajo entre otros renglones.

e) Proteccionismo.

La prosperidad de cada país dependería de que lo exportado fuese más que lo importado. Bajo esta premisa los mercantilistas crearon numerosas trabas al comercio exterior, esto es, establece barreras a la importación y otorga concesiones a la producción y exportación nacionales.

f) Poblacionismo.

Se estimaba que mientras más aumentaba la población, mayor sería el beneficio económico, por consecuencia la producción y el consumo, y sobre todo más artículos que vender al extranjero y lograr por este medio la obtención de metales preciosos y el enriquecimiento del Estado.

g) Balanza comercial favorable.

El Estado debe vender más de lo que compra y así, a través de mayores ventas que compras, obtendría una balanza comercial favorable lo que le permitiría aumentar su riqueza sustentada en su ilusión crisohedónica.

h) Rudo celo colonial.

El comercio de las colonias únicamente se realizaría con la metrópoli y nunca con otros países, para asegurar ello se dictarían una serie de disposiciones y leyes, cuyo incumplimiento era severamente sancionado.

l) Estímulo a la industria y el comercio.

Con la finalidad de que los países que no tuvieron yacimientos de metales preciosos pudieran obtenerlos se destacan dos actividades primordialmente la industria y el comercio cuya traducción fue el caso de Francia e Inglaterra respectivamente.

j) Nacionalismo.

Estrictamente desde un punto de vista económico implicaría la realización de una economía de autosuficiencia que se interpretó en la marcada actitud proteccionista hacia la industria y comercio locales.

k) Bajos salarios.

En aquellos lugares no favorecidos con minas como ya se comentó anteriormente se alentaron otras actividades más a ello se sumó la postura de producir lo más al menor precio la ganancia obtenida serviría para engrandecer al Estado dejando el margen de todo beneficio al hombre.

l) Restricción a la importación de productos suntuarios.

El Estado no podría permitir la libre importación de los artículos de lujo dado que ello implicaría una constante y riesgosa fuga de capitales y consecuentemente provocaría pobreza.

m) El trabajo del hombre es fundamental para el bienestar de los pueblos.

Se empieza a fraguar la concepción de que la capacidad de trabajo de las personas se vincula con el bienestar económico de los países

2.1.1.2. SUS PRINCIPALES EXPONENTES

España: Juan de Mariana, Luis Ortiz, Damian de Olivares, Jerónimo de Uzartz.

Francia: Juan Bodino, Antonio de Monchretien, Juan Bautista Colbert.

Italia: Antonio Serra, Juan Botero, Gaparó Scaruffi.

Inglaterra: Thomas Mun, William Petty, Josiah Child.

2.1.1.3. CARACTERISTICAS DEL MERCANTILISMO QUE SE OBSERVAN ACTUALMENTE

En nuestro tiempo se distinguen con mayor o menor intensidad: el intervencionismo estatal, el reglamentismo, el poblacionismo, la balanza comercial, el nacionalismo económico, el proteccionismo, los bajos salarios y el impulso al sector industrial y comercial por parte de los gobiernos.

2.1.2. FISIOCRACIA Y SUS PRINCIPALES REPRESENTANTES

Surge en el siglo XVIII. Uno de sus principales exponentes se encuentra en el economista y médico francés Francisco Quesnay a quien se le considera como fundador de esta corriente, autor de diversos trabajos entre ellos Cuadro Económico calificado como su obra cumbre.

El cuadro económico de Quesnay se refiere a la circulación de la riqueza y a la distribución de la renta nacional.

En el citado, separa a la sociedad en tres grupos: agricultores, propietarios y estériles - para Quesnay los agricultores son los únicos productivos porque su trabajo se centra en la tierra, que es la fuente directa y única del producto neto, este se traduce en la diferencia entre la riqueza invertida y la riqueza producida.

El segundo grupo lo conformarían el soberano y el clero que vivirían de los ingresos que les proporcionaría el arrendamiento de sus posesiones.

La clase de los estériles integrada por los industriales, los artesanos, los comerciantes y los transportistas, los cuales vivirían de los ingresos provenientes de las dos clases anteriores.

Después de circular la riqueza por la clase estéril y por la propietaria esta regresaría a la de origen, a la productiva, esto es, a la compuesta por los agricultores, así es como Quesnay en su cuadro económico explicaría la circulación de la riqueza en Francia.

Con respecto a esta corriente apunta Serna Elizondo: "Fundamentalmente la Fisiocracia es una reacción que se encara a la política económica citadina e industrial -valga la expresión- del mercantilismo, que abandona casi por completo el agro para dedicar su atención a la intervención del Estado pro - capital móvil o bienes mobiliarios". (5)

El panorama anteriormente citado es descrito de manera más amplia en la obra de Herrerías quien expone el caso de Francia en el siglo XVIII y lo reseña de la siguiente manera: "La agricultura, que hasta la fecha jugaba un papel pivotal en la economía francesa, se hallaba en la más franca decadencia por numerosos factores: sistema tributario absurdo que desalentaba las inversiones en el agro y descapitalizaba a los campesinos, sistema aduanero inadecuado que impedía el tráfico de cereales y arbitrario sistema militar que absorbía a los mejores agricultores y que obligaba a alojar y alimentar gratuitamente a los milites. De todas estas razones, quizá la de más peso era la fiscal, pues

el sistema impositivo era inequitativo y desproporcionado. El clero y la nobleza no aportaban franco alguno a las arcas del Estado, que subsistía merced a las aportaciones del sector llano." (6)

Se citan a continuación sus principales representantes:

Richard de Cantillon

Francisco Quesnay

Roberto J. Turgot

Etienne Bonnet de Candillac

2.1.2.1. MEDIDAS DADAS POR QUESNAY PARA TENER UNA ECONOMIA SANA

Quesnay señalaba que para que la riqueza de Francia estuviera asegurada no se tendría que incurrir en los siguientes errores:

1o. Excesivos impuestos que graviten sobre el producto de los capitales.

2o. Un aparato recaudador demasiado costoso

3o. Lujo dispendioso

4o. Restricción a la libertad en la agricultura

2.1.2.2. ELEMENTOS FUNDAMENTALES

Agrarismo. Verdadera fuente de riqueza que ofrece ventajas evidentes sobre el industrialismo expuesto por los mercantilistas.

Libertad. Elemento opuesto a la reglamentación entendido en el más radical sentido de su concepto. Es precisamente de la corriente fisiócrata de donde nos llega una famosa sentencia de origen francés, que pone de relieve lo extremo de la postura antiestatista y de la libertad de esta corriente: *laissez - faire, laissez - passer*.

2.1.3. LIBERALISMO

Aparece a finales del siglo XVIII y se prolonga a principios del siglo XIX. Uno de sus principales exponentes fue el economista escocés Adam Smith quien logra trascender con su obra denominada Estudio Sobre la Naturaleza y Riqueza de las Naciones la cual se divide en cinco libros. Los antecedentes de esta corriente se encuentran en el individualismo de la fisiocracia y en la influencia de personajes tales como: Thomas Hobbes, John Locke y David Hume.

La burguesía, la clase que debiera su poder a su fuerza económica centrada en el comercio y en la industria, empieza a surgir en las ciudades medievales para embarracarse con la expansión comercial de las ciudades italianas y holandesas.

El liberalismo vendrá a ser la filosofía justificativa del burgués. El arma ideológica de la nueva clase contra la aristocracia y contra sus ideas religiosas y sociales, utilizadas como un medio para proteger sus privilegios.

Con el liberalismo se da lugar a un nuevo ambiente intelectual, filosófico, económico, social y político.

2.1.3.1. CARACTERISTICAS

* Organización económica donde debería imperar la propiedad privada sin límite.

Las actividades del terreno económico deben gravitar sobre la esfera privada ya que el Estado, absorbido en demasía por los problemas políticos, se revela débil para satisfacer las necesidades materiales de sus ciudadanos al propio tiempo el estímulo y la iniciativa individual.

* La producción libre para el mercado y la distribución sin regulaciones estatales.

Uno de los rasgos que también caracterizaron el liberalismo fue el dejar a las fuerzas naturales la creación y distribución al amparo de las fuerzas naturales. Los liberales sostenían que la vida económica estaba reglamentada por leyes naturales y espontáneas, cuyo cumplimiento debería ser obstaculizado por el hombre.

* La competencia libre

Según esta doctrina deberían concurrir una multitud de oferentes (vendedores) y demandantes (compradores) lo que ocasionaría que el precio se fijara tomando en cuenta la ley de la oferta y la demanda.

* Al Estado se le consideró como una especie de mera entidad policía.

Atendiendo al principio de "laissez faire, laissez passer" las autoridades del Estado solo podrían intervenir en las relaciones económicas de toda índole cuando se suscitara conflictos o transformos que amenazan la paz pública.

2.1.3.2. PANORAMA DE LOS REGIMENES LIBERAL - INDIVIDUALISTAS

El Doctor Burgoa señala al respecto: "...Se auspició la acentuación de la desigualdad económica y, por ende, de la injusticia, entre las clases sociales económicamente fuertes y las económicamente débiles, o sea, entre las detentadoras de producción y los que no tenían otro patrimonio que el trabajo individual de sus integrantes." (7)

2.1.3.3. SUS PRINCIPALES EXPONENTES

Adam Smith

En su obra "La riqueza de las Naciones" en su primer capítulo se refiere a las causas que originan que la capacidad productiva del trabajador crezca y sobre la forma en que se distribuye la riqueza entre la población. En este mismo libro señala las ventajas de la división del trabajo que, en su opinión, hace que cada hombre genera más riqueza que si uno solo interviniera en todas las fases de la producción, pues con ella los operarios son más diestros, se economiza tiempo y se permite que los trabajadores aprovechen su capacidad de invención para crear instrumentos que faciliten el trabajo.

En el segundo habla de la moneda.

El tercero es un estudio de historia económica a partir del derrumbamiento del Imperio Romano de Occidente.

En el cuarto indaga los dos sistemas generales de la economía, que se basan en el comercio y en la agricultura respectivamente.

En el quinto, estudia el impuesto y las reglas fundamentales del sistema impositivo.

a) Ley del interés personal.

Smith creía que el progreso era la regla de las relaciones humanas. Basaba su confianza en el egoísmo innato del hombre y en la armonía natural de todos los intereses humanos.

El esfuerzo constante, uniforme, ininterrumpido de cada individuo de mejorar su propia condición es el principio del que se deriva el bienestar económico, no sólo particular sino público.

Para Smith, cada individuo tiene el mayor deseo de obtener el máximo provecho posible para sí mismo, pero que es miembro de una comunidad y por tanto la búsqueda de ganancias la llevará a cabo únicamente por caminos señalados por el orden natural.

b) Comercio internacional.

Smith manifestaba su apoyo a la libertad de empresa comercial como a la libertad de comercio internacional.

Destaca que el libre cambio reditúa para todas las partes, puesto que los beneficios que recibe un país no deben ser contemplados como perjuicio para los demás. En tanto que los países comercien, se beneficiarán, pues el que compra recibe lo que necesita y el que vende se deshace de lo que poseía en exceso o que, por el momento, no necesita utilizar.

Para Smith, los Estados deben comprar aquellos satisfactores que no pueden producir o que de hacerlo, serían muy caros. Por el contrario, los países que están en esa situación habrán de comprar los bienes que requieren en los países que los producen baratos y que, a su vez, comprarán las mercancías que aquellos producen a bajo costo.

c) La División del Trabajo.

Smith admitía que los países no deberían tener propósitos autárquicos, sino que su demanda de satisfactores podría obtenerse con mercancías de producción nacional y mercancías adquiridas en otras naciones. Así debería haber una verdadera división del trabajo a nivel internacional, esto es, unos países producirían unas cosas y otros otras.

Un trabajador a medida de que se fuera convirtiendo en un experto en determinada área de la producción, le permitiría ser más capaz en su operación específica, ello implicaría ahorrar tiempo que podría ser utilizado en la producción de más mercancías.

David Ricardo

Sus obras principales son "Los Principios de la Política Económica y la Tributación", "Tributación Fiscal", "Del alto precio de la moneda como Prueba de la Depreciación del Billeto de Banco", "Proposiciones para una circulación monetaria y segura" y "De la Protección concedida a la Agricultura".

Sus preocupaciones económicas centrales fueron el valor, la renta, la distribución y los costos comparativos.

a) Teoría de la Renta.

Tomando en consideración David Ricardo la situación o contexto económico y social que prevalecía durante el siglo XVIII a raíz de la importancia que se le daba a la tierra, destaca su teoría de la renta en donde señala que ésta no surge de la tierra en sí misma e incondicionalmente, sino que en ocasión de las diferentes clases de tierra, así destaca tres panoramas distintos: en un principio donde la tierra de buena calidad era suficiente para la población que existía; en un segundo paso, al ir creciendo la población se tuvo que acudir a aquella tierra de segunda calidad, lo que originó que los propietarios de la primera empezaran a cobrar cierta cantidad por el alquiler de sus terrenos; y en tercer término,

concibe que al no haber posibilidad ya de disponer de las de segunda calidad, los propietarios de éstas podrían alquilar sus predios y recibir una renta, como la recibirían también aunque mayor aún, los propietarios de los mejores terrenos.

De esta manera, concluye David Ricardo que la renta sería la diferencia entre el costo para producir y el precio en que se vendiera lo producido.

La teoría de la renta, es un golpe fuerte a la relevancia que la agricultura tendría desde los fisiócratas.

b) Teoría del salario.

Hace una división del salario:

El salario natural y el salario corriente.

El natural, se fijaría por el nivel de subsistencias que necesitaría el trabajador y su familia para vivir, en tanto que el corriente se determinaría por el juego de la oferta y la demanda.

El salario corriente se aproximaría al natural, pero no más abajo que éste, ya que de serlo así, acarrearía la miseria y hasta la muerte del trabajador.

El salario natural dependería del precio de los alimentos y satisfactores necesarios para el mantenimiento del trabajador y de su familia.

David Ricardo fiel a su postura individualista considera que no es conveniente que el Estado intervenga en las relaciones obrero patronales porque los salarios deben estar sujetos a los dictados de la libre competencia.

Asevera también, que la fuerza de trabajo, lo mismo que cualquier otra mercancía, que cualquier otro bien susceptible de comprarse y venderse y que pueda tener mayor o menor calidad, tiene un precio natural y un precio de mercado. El precio natural de la mano de obra sería el necesario que permitiría a los trabajadores, uno con otro, subsistir y perpetuar su raza sin incremento ni disminución. En cuanto al precio de mercado de la mano de obra sería el que realmente se pagara por ella, de acuerdo con el juego natural de la proporción que existiera entre la oferta y la demanda; a partir de esto, la mano de obra sería costosa cuando escaseara y barata cuando abundara.

c) Teoría del Comercio Exterior.

Al igual que Adam Smith apoya el comercio exterior, ya que según él, el comerciar los Estados entre sí, se conjugan armónicamente el interés internacional con el nacional, destaca que, una balanza comercial desfavorable no debe de entenderse dañina por el hecho de que haya fuga de moneda, puesto que ésta no es más que un instrumento de cambio y el tráfico exterior ocasiona la salida y entrada de mercancías.

Así también, establece que en ocasiones a un país le puede convenir importar determinados satisfactores con el fin de destinar recursos a otras actividades más atractivas, sea porque genera más cuantiosos beneficios al capital, conserve en manos nacionales alguna industria estratégica o porque utilicen mayor mano de obra.

Aconseja que el sistema monetario no se base en circulante de metal, sino en moneda de papel, siempre y cuando haya una estrecha relación proporcional entre la emisión y las reservas de metales preciosos.

Juan Bautista Say

Para este representante del liberalismo, producir es crear utilidad, dotar a las cosas de las cualidades para satisfacer necesidades.

Ataca a los fisiócratas por su agrarismo y otorga amplias referencias sobre la industria, el grado de que se le ha considerado el teórico del industrialismo.

Agrega a los tres factores productivos clásicos -trabajo, tierra y capital- el cuarto, el organizador o empresario.

Roberto Malthus

Debe su fama al Ensayo sobre el principio de población (1798). La tesis básica de esta famosa obra es la siguiente: la población del mundo tiende a aumentar en proporción geométrica, mientras que los medios de subsistencia sólo aumentan en proporción aritmética; por tanto, para evitar el hambre y el caos, la humanidad debe acudir a restricciones de orden moral, como retardar la época del matrimonio, limitar el número de hijos, etc. Según Malthus, la pobreza, la miseria, el hambre, las calamidades públicas, las plagas y las guerras, son factores que tienden a impedir todo aumento de población que sobrepase la capacidad de ésta para subvenir a sus necesidades vitales.

2.1.4. SOCIALISMO

Tratar de otorgar una descripción única de lo que es esta corriente sería difícilmente acertado dada la diversidad de expresiones o tendencias calificadas o catalogadas como socialistas a lo largo de la historia, como pueden ser, por citar algunas las que hallamos en la obra "La República" de Platón o en las expuestas por Carlos Marx.

Hablando estrictamente ya desde un ángulo meramente económico se han señalado tradicionalmente dos tipos de socialismo, a saber: el utópico y el científico. A continuación señalaremos una serie de rasgos distintivos de cada uno de ellos.

2.1.4.1. SOCIALISMO UTOPICO

Puede hablarse desde aquellos que ofrecían una serie de descripciones de una sociedad ideal, esto es, bajo un esquema teórico hasta los que trataban de vaciar en la realidad sus esquemas intelectuales. En este tipo de socialismo encontramos un mosaico de argumentaciones éticas, religiosas, políticas, jurídicas sin que nunca hubiera puntos de acuerdo en sus exponentes.

2.1.4.1.1. SUS REPRESENTANTES

Tomás Campanella

En su obra la Ciudad del Sol hace referencia a diversos temas como la organización política, la propiedad, el trabajo, la justicia, la función procreativa, la actividad económica, la moneda.

Organización Política, ésta sería de carácter teocrático;

Propiedad, debería de ser comunitaria, ya que la propiedad privada engendraría el egoísmo humano e incitaría a los hombres a contender en grandes luchas;

Trabajo, todos los hombres habrían de trabajar, pero los funcionarios tendrían la responsabilidad de la distribución de la riqueza;

Justicia, ésta se encontraría en los más sabios y los más virtuosos;

Función Procreativa, en ella se contempla las limitaciones para hombres y mujeres menores de veintiún años y dieciséis respectivamente para sostener relaciones sexuales;

Actividad Económica, la principal sería la agricultura y el pastoreo;

Moneda, no existiría tal, ya que sería irrelevante en una sociedad indiferente al tráfico comercial.

Tomás Moro

En su famosa obra Utopía, describe los males de su época, numerosas familias eran desposeídas de la tierra que detentaban desde el principio de los siglos, para que fueran absorbidas por las posesiones de los nobles más encumbrados, dedicándolas al negocio de la lana. Los propietarios quedaron con esto reducidos a un estado de indigencia.

En su primer libro establece las más duras críticas contra Inglaterra, el rey, la carestía y los impuestos.

En su segundo libro hace alusión a un gobierno representativo, al trueque, al desprecio de los metales preciosos, a la existencia de una sociedad teocrática, al cultivo de la cultura, ésta como ocupación preferente de la ciudadanía y a la ausencia de propiedad privada.

Claudio Enrique De Rouvroy (Conde de Saint - Simon)

Su propuesta era que en la sociedad debería estar gobernada por una verdadera oligarquía industrial, pues para él la industria es el medio para que la sociedad progrese.

Sus aportaciones económicas se encuentran entrelazadas en argumentaciones de carácter ético, político, religioso, sociológico.

Por lo que respecta a la propiedad privada manifiesta, que ésta debe responder a una función social para que redunde en beneficio colectivo.

La regla fundamental atendiendo a los rengiones de producción y distribución se orienta en los siguientes términos: "de cada quien según su capacidad y a cada quien según su labor".

Saint - Simon, concibe entre sus ideas una pugna entre los hombres productivos y los hombres ociosos.

Carlos Fourier

Busca la solución a la problemática social a través de la asociación de seres humanos y no por el esfuerzo exclusivamente individual.

Rechaza al industrialismo y favorece la actividad agrícola, ya que el primero ha sido causante de la miseria e infelicidad sociales.

Propone para corregir éstas deficiencias lo que él denomina como falansterios concebidos éstos como una confederación de falanges los cuáles serían cooperativas dirigidas por un anarca y compuesta por mil seiscientas personas, dispuestas a milades, por sexo. La actividad económica del formato por él postulado, sería, la agricultura.

Para Fourier la cuestión social no es un problema de distribución de la riqueza, sino de creación de la misma, necesaria para que no hubiera pobres.

Juan Carlos Sismonde De Sismondi

Entre algunas de sus argumentaciones señala que el capitalista paga al trabajador, sólo lo estrictamente indispensable para que cubra sus necesidades primarias y esté en posibilidades de seguir trabajando.

Destaca que durante el liberalismo el Estado utilizaba conceptos tales como los de la libertad y la propiedad para apoyar a los capitalistas. Sismonde considera que el estado debería oponerse al maquinismo, a la gran empresa y a la explotación del obrero.

Sugiere el establecimiento de seguros contra paro, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, pues estas circunstancias afectan la capacidad del trabajo repercutiendo en la ganancia y ello provocaría al trabajador estar expuesto a la miseria.

Roberto Owen

Considera que el hombre es producto del marco social que le toca vivir de tal forma que la sociedad es la que mueve al hombre a ser de una forma o de otra.

Siendo así las cosas plantea la necesidad de cambiar a la sociedad para que ello conlleve a formar un cambio en el hombre, ello se haría mediante ciertas comunidades que adoptarían la forma de cooperativas; en ellas no existiría el dinero, pues sería sustituido por bonos de trabajo, éstos se entregarían a los obreros por su jornada y con ello comprarían las mercancías que requirieran. La función de estas cooperativas giraría en mayor grado al entorno agrícola más que el industrial.

Para Owen el precio de los bienes operaría en razón al costo de producción y no habría lugar para el beneficio del capital

Pedro José Proudhon

Sus consideraciones atienden a la corrección de los abusos a que según él habían dado lugar la propiedad.

Propone que debe prohibirse "la ganancia no ganada", como es la renta, el interés, y utilidad .

Sugiere la creación de un Banco de Cambio el cuál otorgaría préstamos sin interés característica que lo haría tener un carácter muy singular, ya que en caso de cobrarlo se trataría de una ganancia no ganada. Estas instituciones serían o se convertirían en la pieza total para substituir a las monedas de metal precioso por billetes de papel. La emisión de estos billetes se haría a cambio de productos y el que se prometiera entregarlos dentro de cierto plazo, recibiría billetes de acuerdo con el valor de lo entregado.

Se inclina por la ausencia del Estado y por la extensión de compañías obreras, que serían verdaderas asociaciones libres sin interferencia del poder público.

Louis Blanc

Formula una solución al cuadro de injusticia social que fomentó el liberalismo en el siglo XIX. Su propuesta la constituía la creación de talleres sociales, ellos implicaban en cooperativas de producción refaccionados por el gobierno, este los administraría por espacio no mayor de un año, luego los mismos obreros sería los encargados de administrarlos.

El principio que orientaría la remuneración sería: "dé cada uno según su capacidad y a cada uno según sus necesidades".

Con respecto a las utilidades que recogerían los talleres, un tercio correspondería a los cooperativistas, otro los ancianos e inválidos, que no estaban en posibilidades de ganarse el sustento y el otro para la adquisición y reposición de equipo, ello con la finalidad de conservar y mejorar las posibilidades productivas de los talleres.

Con la creación de los talleres se atendería a un nuevo orden, el cual, no se sustentaría en la explotación obrero, el éxito de los señalados primeramente orillarían a quebrar a las demás empresas, de tal manera que, los empresarios anhelarían la transformación de sus fábricas a los talleres sociales.

Con Luis Blanc encontramos los primeros pasos hacia la formación de un derecho al trabajo que posteriormente se convertiría en legado a través de diversas constituciones.

2.1.4.2. SOCIALISMO CIENTIFICO Y SUS PRINCIPALES REPRESENTANTES

Está contenido por la figura y obra de Carlos Marx éste fuertemente influenciado por la filosofía de Hegel, una prueba de ello es su concepción del llamado materialismo histórico, consistente en la aplicación del proceso dialéctico a lo social; en el que se entiende que la historia está determinada por

las fuerzas económicas. Por citar algunos otros tópicos en la doctrina del citado cabe destacar las concernientes al de la plusvalía, el proceso de acumulación del capital y la lucha de clases.

La doctrina de Marx, afirma en síntesis que la evolución de la sociedad se explica en virtud de factores económicos; que la historia de todas las sociedades es la historia de la lucha de clases; que toda la riqueza es producida por el trabajo humano; que el trabajo está a merced del capitalista y el terrateniente que poseen los medios de producción; que el capital tiende a concentrarse en unidades económicas cada vez mayores, acelerando el proceso de explotación; que la sociedad capitalista, erigida por la burguesía, contiene el germen de su propia destrucción; que las clases capitalistas serán desalojadas del poder económico y político por una revolución social encabezada por el proletariado; que la violencia es el arma indispensable para el logro de este propósito; que después de un periodo intermedio, etapa indispensable de dictadura del proletariado, se efectuaría la consolidación de la comunidad socialista.

a) Teoría del valor-trabajo-plusvalía.

La preocupación del problema del valor es recogido por Marx y lo convierte en piedra fundamental de su teoría, es la que da sentido a su análisis del capitalismo y a su visión de la economía.

Para Marx, el trabajo es la sustancia y medida del valor. Un bien valdrá tanto como el trabajo que tenga incorporado; para él el valor de un objeto no depende del trabajo que específicamente se utilizó para fabricar un artículo determinado, sino lo primordial es el trabajo socialmente necesario para hacerlo; por ello, se entiende, el que se precisa en las condiciones regulares de fabricación en un momento determinado.

Según su pensamiento acerca del modo en que el capitalista haría acrecentar su riqueza sería al echar mano de la mercancía más preciada de todas, ya que ésta sería capaz de crear más valor que el que intrínsecamente posee: el trabajo.

La plusvalía surge como la diferencia entre el valor pagado al obrero por su trabajo y el valor creado por el mismo durante su jornada, esto es, la plusvalía sería el valor creado por el trabajador que excedería al pagado por los medios de subsistencia, que precisaría para estar en condiciones de seguir trabajando.

El capitalista según Marx, en su deseo de aumentar la plusvalía daría lugar a la plusvalía absoluta y a la relativa; la primera, como aquella que se lograría con el aumento de la jornada de trabajo para que el obrero creara mucho más valor que el que se necesitaría para satisfacer sus necesidades; y la segunda, como aquella que se lograría mediante la intensificación del ritmo de trabajo durante la misma jornada que se obtendría con la disminución del salario.

De lo anteriormente se concluiría que el capitalista según el pensamiento de Marx al explotar mayormente al proletariado obtendría una mayor plusvalía.

b) Proceso de acumulación de capital.

Según el pensamiento marxista, en el sistema capitalista, el trabajador quedaba a ser reducido a una calidad de máquina generadora de plusvalía y el patrón a la de máquina capitalizadora de la misma.

De esta forma, el capital conjugado al trabajo generaría plusvalía que, al ser acumulada en capital daría paso a formar más plusvalía.

El capital, conforme se iban agudizando los caracteres de la economía capitalista sufriría una clara transformación de su composición.

Este capital se dividiría en constante y variable. El primero de ellos, se encontraría formado por la maquinaria y las instalaciones; y el variable, sería constituido por la fuerza de trabajo.

Así pues, al ponerse en marcha el proceso de capitalización, daría lugar a la creación de más plusvalía.

Al ir concentrándose el capital conllevaría según Marx a que se fuera acelerando el proceso de explotación que existiera en la clase proletaria.

c) La lucha de clases y tesis catastrófica.

Marx adoptaría la teoría de la lucha de clases a su materialismo histórico, que es el proceso de una continua oposición y superación de clases sociales, de dos clases sociales que están en lucha: la una por explotar y la otra por no ser explotada, esta continua lucha es el motor según Marx del desenvolvimiento histórico.

Esta sucesión de luchas clasistas encontraría su solución en el triunfo inevitable del proletariado sobre el capitalismo.

Este parcelamiento de la sociedad en dos grandes polos (explotados y explotadores), surge según Marx en el momento en que se crea la propiedad privada.

Para Marx, el Estado y el Derecho sólo serían meros instrumentos de explotación de tal forma que para que el hombre y la naturaleza se reconciliaran sería necesario la desaparición de la propiedad privada, el Estado y el Derecho pues ello ocasionaría a su vez la desaparición de la división de clases.

En su pensamiento el citado considera que la extinción del capitalismo sería una verdadera autodestrucción, ya que según él, las mismas leyes que habían creado y estimulado la evolución del capitalismo, serían las mismas que lo llevaran a sucumbir.

Para él, el momento culminante de esa lucha de clases, sería cuando la clase trabajadora agobiada por la explotación, rompiera sus cadenas y socializara los instrumentos de producción y con ello desaparecería la fragmentación de la sociedad en clases para dar surgimiento a una sociedad sin éstas.

Entre sus principales representantes figuran:

Lenin (Vladimir Ilich Ulianov)

Leon Trotsky (Lev Davídnovich Bronstein)

José Stalin (José Visarionovich Chugachvili)

Mao Tse Tung

2.1.5. FASCISMO Y NACIONALSOCIALISMO

Entre las dos guerra mundiales, en dos países europeos, Italia y Alemania surgen dos dictaduras que caracterizadas por la honda exaltación del Nacionalismo, el poder del Estado, el militarismo y con una condena en apariencia el capitalismo pretendieron su engrandecimiento económico y político.

2.1.5.1. SU CONSTRUCCION DOCTRINAL

Parten de una misma corriente de pensamiento que se desarrolló a lo largo del siglo XIX representada ésta a través de los filósofos y sociólogos irracionistas.

2.1.5.2. LA ESENCIA DEL PENSAMIENTO FASCISTA Y NAZISTA

El núcleo del pensamiento fascista se descubre en la Doctrina del Fascismo de Benito Mussolini quien funge como principal expositor de esta postura extremista mientras, en lo que corresponde a los lineamientos generales del nacionalsocialismo (nazismo) estos se encuentran en la obra hitleriana Mi Lucha la cual es calificada como cumbre entre los diversos discursos y proclamas de su autor: Adolfo Hitler.

2.1.5.3. APUNTAMIENTOS ECONOMICOS EN RELACION AL FASCISMO Y NAZISMO

Henri Denis sustenta dentro de su obra, al estudiar el fascismo italiano y el nacionalsocialismo alemán algunas derivaciones estrictamente económicas en torno a estas posiciones extremistas, consideraciones que a continuación señalamos: "En el plano propiamente económico, las experiencias fascistas se tradujeron en un aumento muy claro de las intervenciones del Estado. Bajo la fachada del "corporativismo" se realizaron unas uniones bastante estrechas entre los directores fascistas por una parte, y por la otra con los principales jefes de la industria y de la banca. En Alemania su autoridad fue enormemente reforzada por la "cartelización" obligatoria de la economía. Los salarios y los precios fueron controlados. Fueron imaginadas nuevas formas de financiación de las obras públicas (en Alemania por el Dr. Schacht, ministro de finanzas de Hitler)..." (8)

2.1.6. DOCTRINA SOCIAL CRISTIANA

Esta tiene un punto de partida el cual se puede ubicar con la encíclica papal de Rerum Novarum (Las cosas nuevas) en el año de 1891 dada a conocer por el Papa Leon XIII a partir de esta han

surgido una serie de pronunciamientos en torno a la cuestión social por parte de los diversos sumos pontífices de la Iglesia Católica.

Cabe destacar que, anteriormente a la encíclica señalada ya existían una serie de precursores que postulaban bajo las premisas de justicia y caridad una línea de reformas que conllevarán a una vida mejor de los seres humanos.

2.1.6.1. PRINCIPALES PUNTOS DE LA DOCTRINA SOCIAL CRISTIANA

* Visión armónica de las clases sociales enfatizando que son complementarias y de ningún modo excluyentes;

* Los trabajadores tienen derecho a recibir un salario justo y remunerador, además de trabajar en condiciones humanas;

* La propiedad privada deriva del derecho natural y tiene una doble dimensión, individual y social. Los propietarios deben hacer uso de su derecho sin perjudicar al bien común;

* En la tarea de resolver la injusticia social no hay cabida para la violencia, sino que debe emprenderse de acuerdo con los principios cristianos;

* El capitalismo tradicional, así como el comunismo, son inaceptables y el sistema económico de Occidente debe ser reformado a fin de humanizarlo;

* La propiedad privada debe convertirse en un derecho de todos los grupos sociales y no sólo de una minoría;

* El Estado debe intervenir con el propósito de atenuar las fuerzas del mercado, pero sin que esta intervención afecte la esfera de la libertad individual;

* El desarrollo económico no debe estar divorciado del desarrollo social, la riqueza de un país se debe traducir en aumento del bienestar popular.

2.1.6.2. PRECURSORES

Alvear Acevedo (9) destaca como predecesores de esta doctrina los siguientes nombres: Federico Ozanam (1813-1853), fundador de las conferencias de San Vicente de Paul, el cardenal Croix, arzobispo de Ruán (quien en 1838 denunció la explotación a que se sujetaba a los niños en los trabajos fabriles), monseñor Rendu, obispo de Annecy quien en 1845 se quejó ante el rey de Cerdeña sobre la triste condición de los obreros, fruto de un industrialismo despiadado, monseñor Belmas, obispo de Cambay (cuyas cartas pastorales de 1837, 1838, 1939 y 1841 insistían en el mismo tema), e igual, en demanda de reformas: monseñor Giraud, arzobispo de Cambay, la revista alemana *Der Katholik*, en 1835, el doctor Föderé autor de un ensayo en el que sostenía la conveniencia de una política de progreso social, Montalembert, Lammenais, antes de su apostasía, monseñor Von Ketteler (1811-1877), obispo de Maguncia, y una de las personalidades más descolantes del pensamiento socialcristiano: Jaime Balmes.

2.2. LA RECTORIA DEL DESARROLLO POR PARTE DEL ESTADO

Conocida también como rectoría económica del Estado, es el ejercicio de la responsabilidad gubernamental en el ámbito económico.

2.3. LA POLITICA ECONOMICA

Con relación a los fines que el Estado se propone alcanzar al intervenir en el proceso económico, su actividad puede agruparse en diversos renglones, lo que en unión, constituye la política económica.

2.4. LOS MEDIOS E INSTRUMENTOS DEL ESTADO PARA INTERVENIR EN LA VIDA ECONOMICA

El Licenciado Luis Pazos de la Torre (10) destaca los siguientes:

- * Desarrollo de instrumentos legales e institucionales.

En la Constitución Mexicana y en sus leyes reglamentarias encontramos numerosos artículos que son base para la intervención legal del Estado en la economía.

- * Reglamentación del desarrollo regional, rural y urbano.

El Estado puede legislar en los diversos aspectos del campo económico, así por ejemplo, puede establecer restricciones a la propiedad agrícola, limitar rutas, mercados, distancias, uso y explotación de tecnología, etc.

- * Financiamiento de inversiones.

En México a través de Nacional Financiera y otras instituciones de crédito, propiedad del Estado, se otorgan préstamos y se canalizan recursos a los sectores que los gobernantes creen necesarios

- * Política impositiva.

El Estado proyecta su programa de actividades a través del renglón de egresos, que comprende las entidades que va a canalizar para la creación y sostenimiento de servicios públicos. Todo ello requiere previamente realizar un cálculo de los ingresos, éstos le permitirán sus gastos. El Estado percibe como ingreso lo correspondiente a impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, aprovechamientos y productos.

* El gasto público.

Sumas de dinero abonadas para la satisfacción de las necesidades públicas previstas en el presupuesto del Estado o de las corporaciones públicas. En el presupuesto del Estado u otras corporaciones públicas, gastos o pagos se contraponen a ingresos o cobros.

* Emisión de moneda.

Al aumentar o retirar de la circulación billetes, moneda y demás medios de cambio, el Estado producirá inflación o deflación, y hará que varíen el nivel general de precios.

* Control de crédito y tasas de interés.

Por medio del aumento o restricción de créditos y alza o baja de la tasa de interés, el Estado puede modificar el mercado de capitales e influir en forma determinante en el ahorro e inversión.

* Empresas Estatales.

Son entidades de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio y régimen jurídico propios, creadas o reconocidas por mediode una ley del Congreso de la Unión o decreto del Ejecutivo Federal,

para la realización de actividades mercantiles, industriales y otras de naturaleza económica, cualquiera que sea su denominación y forma jurídica.

* Subsidios.

Es la ayuda que da el Estado a un sector o institución económica con el objeto que pueda desarrollar actividades que considera benefician a la colectividad.

2.5. ANTECEDENTES JURIDICOS DE LA PLANEACION Y SU EVOLUCION EN NUESTRO PAIS

Este concepto se encuentra íntimamente vinculado con el de política económica, de la obra de Acosta Romero (11) obtenemos los siguientes antecedentes jurídicos de la citada y su evolución en nuestro país.

- 1.- 1917-1934 Comisiones Especiales de Eficiencia (Gral. Plutarco Elías Calles 1924-1928)
Primer Consejo Económico (Gral. Plutarco Elías Calles 1924-1928)
Ley General de Planeación. Plan Nacional de México.
(Ing. Pascual Ortiz Rubio 1930-1932)
- 2.- 1934-1940 Primer Plan Sexenal (Gral. Lázaro Cárdenas)
- 3.- 1940-1946 Segundo Plan Sexenal (Gral. Manuel Avila Camacho)
- 4.- 1953-1958 Comisión Nacional de Inversiones (Lic. Adolfo Ruiz Cortínez)
- 5.- 1958-1964 Secretaría de la Presidencia
Plan de Acción Inmediata

(Lic. Adolfo López Mateos)

6.- 1964-1970 Programa de Desarrollo Económico y Social (Lic. Gustavo Díaz Ordaz)

7.- 1970-1976 Comités Promotores del Desarrollo Económico y Social
(Lic. Lulo Echeverría Álvarez)

8.- 1976-1982 Secretaría de Programación y Presupuesto
Comités Estatales de Planeación
Plan Global de Desarrollo
Convenios Unicos de Coordinación
(Lic. José Lopez Portillo)

9.- 1982-1988 Plan Nacional de Desarrollo (Lic. Miguel de la Madrid Hurtado)

10.- 1989-1994 Plan Nacional de Desarrollo (Lic. Carlos Salinas de Gortari)

CITAS BIBLIOGRAFICAS

(4) HERRERIAS Armando, HISTORIA DEL PENSAMIENTO ECONOMICO, México 1988, segunda edición, editorial Limusa, p. 49.

(5) MEMORIA DEL III CONGRESO NACIONAL DE DERECHO CONSTITUCIONAL (1983) coordinado por Jorge Carpizo y Jorge Madrazo, México 1984, primera edición, Universidad Nacional Autónoma de México, p. 562. (Instituto de Investigaciones Jurídicas).

(6) HERRERIAS, ob. cit. p. 87.

(7) BURGOA Orihuela Ignacio, LAS GARANTIAS INDIVIDUALES, México 1986, vigésima edición, editorial Porrúa, p. 714.

(8) DENIS Henri, HISTORIE DE LA PENSÉE ÉCONOMIQUE (HISTORIA DEL PENSAMIENTO ECONOMICO), Traducción de Nuria Bozzo Duran y Antonio Aponte, de la traducción para España y América: Ediciones Ariel, (1970). Impreso en España p. 510.

(9) ALVEAR Acevedo Carlos, HISTORIA UNIVERSAL CONTEMPORANEA, México 1992, Trigésima cuarta edición, editorial Jus, p. 116.

(10) PAZOS de la Torre Luis, CIENCIA Y TEORIA ECONOMICA, México 1982, octava impresión, editorial Diana, p. 322.

(11) ACOSTA Romero Miguel, SEGUNDO CURSO DE DERECHO ADMINISTRATIVO, México 1989, primera edición, editorial Porrúa, p.642.

CAPITULO III

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES DE LA RECTORIA ECONOMICA DEL ESTADO MEXICANO

3.1. ASPECTO INTRODUCTORIO

Fue durante el inicio de la administración del Presidente Miguel de la Madrid Hurtado cuando éste envió al Congreso el 4 de diciembre de 1982 una iniciativa de reformas y adiciones a la Constitución tendientes a formar los lineamientos básicos de la Rectoría Económica del Estado , publicados en el Diario Oficial de la Federación del 3 de febrero de 1983. Esta inquietud fue puesta de manifiesto en su discurso de toma de posesión como Presidente Constitucional y de manera concreta en el punto décimo del Programa Inmediato de Reordenación Económica (PIRE) enunciado en ese mismo acto.

De esta manera se cambiaron integralmente los artículos 25 y 26 de la Constitución que consagraban las garantías referentes al derecho de privacidad de la correspondencia y papeles así como el derecho de requisición a las fuerzas armadas en tiempo de guerra pasando su contenido a formar parte del artículo 16 en sus párrafos tercero y cuarto, se introdujeron además reformas importantes en los artículos 27, 28 y 73.

3.2. MARCO CONSTITUCIONAL

Artículo 26. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

El sector público tendrá a su cargo de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos que en su caso se establezcan.

Asimismo, podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.

Bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y prooverá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, en los términos que establece esta Constitución.

Artículo 26. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprime solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y conclerte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

En el sistema de planeación democrática, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

Artículo 27 fr. XX. El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.

Artículo 28. En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. El mismo tratamiento se dará a las prohibiciones a título de protección a la industria.

En consecuencia, la ley castigará severamente, y las autoridades perseguirán con eficacia, toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos de artículos de consumo necesario y que tenga por objeto obtener el alza de los precios; todo acuerdo, procedimiento o combinación de los productores, industriales, comerciantes o empresarios de servicios, que de cualquier manera hagan, para evitar la libre concurrencia o la competencia entre sí y obligar a los consumidores a pagar precios exagerados, y , en general, todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de alguna clase social.

Las leyes fijarán bases para que se señalen precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular, así como para imponer modalidades a la organización de la distribución de esos artículos, materias o productos, a fin de evitar que intermediaciones innecesarias o excesivas provoquen insuficiencia en el abasto, así como el alza de precios. La ley protegerá a los consumidores y propiciará su organización para el mejor cuidado de sus intereses.

No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las áreas estratégicas a las que se refiere este precepto: correos; telégrafos; radiotelegrafía y la comunicación vía satélite; petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica; minerales radiactivos y generación de energía nuclear; electricidad; ferrocarriles; y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión.

El Estado contará con los organismos y empresas que requiera para el eficaz manejo de las áreas estratégicas a su cargo y en las actividades de carácter prioritario donde, de acuerdo con las leyes, participe por sí o con los sectores sociales y privado.

El Estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado.

Ninguna autoridad podrá ordenar al banco conceder financiamiento.

No constituyen monopolios las asociaciones de trabajadores formadas para proteger sus propios intereses y las asociaciones o sociedades cooperativas de productores para que, en defensa de sus intereses o del interés general, vendan directamente en los mercados extranjeros los productos nacionales o industriales que sean la principal fuente de riqueza de la región en que se produzcan o que no sean artículos de primera necesidad, siempre que dichas asociaciones estén bajo vigilancia o amparo del Gobierno Federal o de los estados, y previa autorización que al efecto se obtenga de las legislaturas respectivas en cada caso. Las mismas Legislaturas, por sí o a propuesta del Ejecutivo, podrán derogar, cuando así lo exijan las necesidades públicas, las autorizaciones concedidas para la formación de las asociaciones de que se trata.

No constituyen monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva, a través del banco central en las áreas estratégicas de acuñación de moneda y emisión de billetes. El banco central, en los términos que establezcan las leyes y con la intervención que corresponda a las autoridades competentes, regulará los cambios, así como la intermediación y los servicios financieros, contando con las atribuciones de autoridad necesarias para llevar a cabo dicha regulación y proveer a su observancia. La conducción del banco estará a cargo de personas cuya designación será hecha por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente, en su caso; desempeñarán su encargo por periodos cuya duración y escalonamiento provean al ejercicio autónomo de sus funciones: sólo podrán ser removidas por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos en que actúen en representación del banco y de los no remunerados en asociaciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia. Las personas encargadas de la conducción del banco central, podrán ser sujetos de juicio político conforme a lo dispuesto por el artículo 110 de esta Constitución.

Tampoco constituyen monopolios los privilegios que por determinado tiempo se concedan a los autores y artistas para la producción de sus obras y los que para el uso exclusivo de sus inventos, se otorguen a los inventores y perfeccionadores de alguna mejora.

El Estado, sujetándose a las leyes, podrá en casos de interés general, concesionar la prestación de servicios públicos o la explotación, uso y aprovechamiento de bienes de dominio de la Federación, salvo las excepciones que las mismas prevengan. Las leyes fijarán las modalidades y condiciones que aseguren la eficacia de la prestación de los servicios y utilización social de los bienes y evitarán fenómenos de concentración que contraríen el interés público.

La sujeción a regímenes de servicio público se apegará a lo dispuesto por la Constitución y sólo podrá llevarse a cabo mediante ley.

Se podrán otorgar subsidios a actividades prioritarias, cuando sean generales, de carácter temporal y no afecten sustancialmente las finanzas de la Nación. El Estado vigilará su aplicación y evaluará los resultados de ésta.

Artículo 73. El Congreso tiene la facultad:

XXIX- D. Para expedir leyes sobre planeación nacional del desarrollo económico y social.

XXIX- E. Para expedir leyes para la programación, promoción, concertación y ejecución de acciones de orden económico, especialmente las referentes al abasto y otras que tengan como fin la producción suficiente y oportuna de bienes y servicios, social y nacionalmente necesarios.

XXIX- F. Para expedir leyes tendiente a la promoción de la inversión mexicana, la regulación extranjera, la transferencia de tecnología y la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional.

3.2.1. OTROS FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES QUE ORIENTAN LA ACTIVIDAD ECONOMICA DEL ESTADO MEXICANO

Artículo 3o.

El artículo 3o. que fija los objetivos de la educación, establece entre otros:

b) Será nacional en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acercamiento de nuestra cultura.

Artículo 4o.

Los derechos de protección de la salud y de vivienda están garantizados en este artículo en sus párrafos cuarto y quinto, por cuanto hace a la salud, el primero de ellos establece: "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud". Con respecto a este renglón, es necesario vincularlo con la fracción XVI del artículo 73, en sus bases primera y cuarta que establecen:

1a. El Consejo de Salubridad General dependerá directamente del Presidente de la República, sin intervención de ninguna Secretaría de Estado, y sus disposiciones generales serán obligatorias en el país.

4a. Las medidas que el Consejo haya puesto en vigor en la campaña contra el alcoholismo y la venta de sustancias que envenenan al individuo y degeneran la especie humana, así como las adoptadas para prevenir y combatir la contaminación ambiental, serán después revisadas por el Congreso de la Unión, en los casos que el competan.

En el aspecto de vivienda, el párrafo quinto establece:

"Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo."

Artículo 5o.

Relacionado éste con el artículo 123 párrafo primero que establece:

Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley.

Artículo 27.

La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada. (Párrafo Primero)

Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización.
(Párrafo Segundo)

La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad. (Párrafo Tercero)

Corresponde a la Nación el dominio directo de todos los recursos naturales de la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas; de todos los minerales o sustancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos, constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales de los que se extraigan metales y metaloides utilizados en la industria; los yacimientos de piedras preciosas, de sal de gema y las salinas formadas directamente por las aguas marinas; los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación necesite trabajos subterráneos; los yacimientos minerales u orgánicos de materias susceptibles de ser utilizadas como fertilizantes; los combustibles minerales sólidos; el petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos; y el espacio situado sobre el territorio nacional, en la extensión y términos que fije el derecho internacional. (Párrafo Cuarto)

Son propiedades de la Nación las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fije el derecho internacional; las aguas marinas interiores, las de las lagunas y esteros que se comuniquen permanentemente o intermitentemente con el mar; las de los lagos interiores de formación natural que estén ligados directamente a corrientes constantes; las de los ríos y sus afluentes directos o indirectos, desde el punto del cauce en que se inicien las primeras aguas permanentes, intermitentes o torrentiales, hasta su desembocadura en el mar, lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional; las de las corrientes constantes o intermitentes y sus afluentes directos o indirectos, cuando el cauce de quéllas en toda su extensión o en parte de ellas, sirva de límite al territorio nacional o a dos entidades federalivas, o cuando pase de una entidad federaliva a otra o cruce la línea divisoria de la República; las de los lagos, lagunas o esteros cuyos vasos, zonas o riberas, estén cruzadas por líneas divisorias de dos o más entidades o entre la República y un país vecino; o cuando el límite de las riberas sirva de lindero entre dos entidades federalivas o a la República con un país vecino; las de los manantiales que broten en las playas, zonas marítimas, cauces, vasos o riberas de los lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional, y las que se extraigan de las minas; y los cauces, lechos o riberas de los lagos y corrientes interiores en la extensión que fije la ley. Las aguas del subsuelo pueden ser libremente alumbradas mediante obras artificiales y apropiarse por el dueño del terreno, pero cuando lo exija el interés público o se afecten otros aprovechamientos, el Ejecutivo Federal podrá reglamentar su extracción y utilización y aun establecer zonas vedadas, al igual que para las demás aguas de propiedad nacional. Cualesquiera otras aguas no incluidas en la enumeración anterior, se considerarán como parte integrante de la propiedad de los terrenos por los que corran o en los que se encuentren sus depósitos, pero si se localizaren en dos o más predios, el aprovechamiento de estas aguas se considerará de utilidad pública, y quedará sujeto a las disposiciones que dicten los Estados.

(Párrafo Quinto)

En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino

mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y sustancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de ésta. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos o de minerales radiactivos, no se otorgarán concesiones ni contratos, ni subsistirán los que, en su caso, se haya otorgado y la Nación llevará a cabo la explotación de esos productos, en los términos que señale la ley reglamentaria respectiva. Corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines. (Párrafo Sexto)

Corresponde también a la Nación el aprovechamiento de los combustibles nucleares para la generación de energía nuclear y la regulación de sus aplicaciones en otros propósitos. El uso de la energía nuclear sólo podrá tener fines pacíficos. (Párrafo Séptimo)

La Nación ejerce una zona económica exclusiva situada fuera del mar territorial y adyacente a éste, los derechos de soberanía y las jurisdicciones que determinen las leyes del Congreso. La zona económica exclusiva se extenderá a doscientas millas náuticas, medidas a partir de la línea de base desde la cual se mide el mar territorial. En aquellos casos en que esa extensión produzca superposición con las zonas económicas exclusivas de otros Estados, la delimitación de las respectivas zonas se hará en la medida en que resulte necesario, mediante acuerdo con estos Estados. (Párrafo Octavo)

La capacidad para adquirir el dominio de las tierras y aguas de la Nación, se regirá por las siguientes prescripciones (Párrafo Noveno):

I. Sólo los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades mexicanas tienen derecho para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones o para obtener concesiones de explotación de minas o aguas. El Estado podrá conceder el mismo derecho a los extranjeros, siempre que convengan ante la Secretaría de Relaciones en considerarse como nacionales respecto de dichos bienes y en no invocar, por lo mismo, la protección de sus gobiernos por lo que se refiere a aquéllos; bajo la pena, en caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la Nación, los bienes que hubieren adquirido en virtud de lo mismo. En una faja de cien kilómetros a lo largo de las fronteras y de cincuenta en las playas, por ningún motivo podrán los extranjeros adquirir el dominio directo sobre tierras y aguas.

El Estado, de acuerdo con los intereses públicos internos y los principios de reciprocidad, podrá, a juicio de la Secretaría de Relaciones, conceder autorización a los Estados extranjeros para que adquieran, en lugar permanente de la residencia de los Poderes Federales, la propiedad privada de bienes inmuebles necesarios para el servicio directo de sus embajadas o legaciones;

II. Las asociaciones religiosas que se constituyan en los términos del artículo 130 y su ley reglamentaria tendrán capacidad para adquirir, poseer o administrar, exclusivamente, los bienes que sean indispensables para su objeto, con los requisitos y limitaciones que establezca la ley reglamentaria;

IV. Las sociedades mercantiles por acciones podrán ser propietarias de terrenos rústicos pero únicamente en la extensión que sea necesaria para el cumplimiento de su objeto.

En ningún caso las sociedades de esta clase podrán tener en propiedad tierras dedicadas a actividades agrícolas, ganaderas o forestales en mayor extensión que la respectiva equivalente a

veinticinco veces los límites señalados en la fracción XV de este artículo. La ley reglamentaria regulará la estructura de capital y el número mínimo de socios de estas sociedades, a efecto de que las tierras propiedad de la sociedad no excedan en relación con cada socio los límites de la pequeña propiedad. En este caso, toda propiedad accionaria individual, correspondiente, a terrenos rústicos, será acumulable para efectos de cómputo. Asimismo, la ley señalará las condiciones para la participación extranjera en dichas sociedades.

La propia ley establecerá los medios de registro y control necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto por esta fracción;

V. Los bancos debidamente autorizados, conforme a las leyes de instituciones de crédito, podrán tener capitales impuestos sobre propiedades urbanas y rústicas de acuerdo con las prescripciones de dichas leyes, pero no podrán tener en propiedad o en administración más bienes raíces que los enteramente necesarios para su objeto directo;

VI. Las leyes de la Federación y de los Estados en sus respectivas jurisdicciones, determinarán los casos en que sea de utilidad pública la ocupación de la propiedad privada, y de acuerdo con dichas leyes la autoridad administrativa hará la declaración correspondiente. El precio que se fijará como indemnización a la cosa expropiada, se basará en la cantidad que como valor fiscal de ella figure en las oficinas catastrales o recaudadoras, ya sea que este valor haya sido manifestado por los propietarios o simplemente aceptado por él de un modo tácito por haber pagado sus contribuciones con esta base. El exceso de valor o el demérito que haya tenido la propiedad particular por las mejoras o deterioros ocurridos con posterioridad a la fecha de la asignación del valor fiscal, será lo único que deberá quedar sujeto a juicio pericial y resolución judicial. Esto mismo se observará cuando se trate de objetos cuyo valor no esté fijado en las oficinas rentísticas. (Párrafo Segundo)

VII. La ley protegerá la integridad de las tierras de los grupos indígenas. (Párrafo Segundo)

Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Artículo 73. El Congreso tiene la facultad:

VII. Para imponer las contribuciones necesarias a cubrir el presupuesto;

VIII. Para dar bases sobre las cuales el Ejecutivo pueda celebrar empréstitos sobre el crédito de la Nación, para aprobar esos mismos empréstitos y para reconocer y mandar pagar la deuda nacional. Ningún empréstito podrá celebrarse sino para la ejecución de obras que directamente produzcan un incremento en los ingresos públicos, salvo los que se realicen con propósitos de regulación monetaria, las operaciones de conversión y los que se contraten durante alguna emergencia declarada por el Presidente de la República en los términos del artículo 29.

Asimismo, aprobar anualmente los montos de endeudamiento que deberán incluirse en la ley de Ingresos, que en su caso requiera el Gobierno del Distrito Federal y las entidades de su sector público, conforme a las bases de la ley correspondiente. El Ejecutivo Federal informará anualmente al Congreso de la Unión sobre el ejercicio de dicha deuda a cuyo efecto el Jefe del Distrito Federal le hará llegar el informe que sobre el ejercicio de los recursos correspondientes hubiere realizado. El Jefe del Distrito Federal informará igualmente a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, al rendir la cuenta pública;

IX. Para impedir que en el comercio de Estado a Estado se establezcan restricciones;

X. Para legislar en toda la República sobre hidrocarburos, minería, industria cinematográfica, comercio, juegos con apuestas y sorteos, intermediación y servicios financieros, energía eléctrica y nuclear, y para expedir las leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123;

XXIII. Para establecer casas de moneda, fijar las condiciones que ésta deba tener, dictar reglas para determinar el valor relativo de la moneda extranjera y adoptar un sistema general de pesas y medidas;

XXIV. Para expedir la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor;

XXIX- G. Para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Congreso del Gobierno Federal, de los gobiernos de los Estados y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico

Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

IV. Examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, discutiendo primero las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo; así como revisar la Cuenta Pública del año anterior.

V. El ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuestos de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de noviembre o hasta el día 15 de diciembre cuando inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, debiendo comparecer el Secretario del Despacho correspondiente a dar cuenta de los mismos.

No podrá haber otras partidas secretas, fuera de las que se consideren necesarias, con este carácter, en el mismo presupuesto, las que emplearán los secretarios por acuerdo escrito del Presidente de la República.

La revisión de la Cuenta Pública tendrá por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Si del examen que realice la Contaduría Mayor de Hacienda aparecieran discrepancias entre las cantidades gastadas y las partidas respectivas del presupuesto o no existiera exactitud o justificación en los gastos hechos, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la ley.

La Cuenta Pública del año anterior deberá ser presentada a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión dentro de los diez primeros días del mes de junio.

Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación de las iniciativas de Ley de Ingresos y del Proyecto del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como de la Cuenta Pública, cuando medie solicitud del Ejecutivo suficientemente justificada a juicio de la Cámara o de la Comisión Permanente, debiendo comparecer en todo caso el Secretario del Despacho correspondiente a informar de las razones que lo movieren.

Artículo 90. La Administración Pública Federal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la Federación que estarán a cargo de las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo Federal en su operación.

Las leyes determinarán las relaciones entre las entidades paraestatales y el Ejecutivo Federal, o entre éstas y las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos.

Artículo 117. Los Estados no pueden, en ningún caso:

I. Celebrar alianza, tratado o coalición con otro Estado ni con las potencias extranjeras;

II. Derogada.

III. Acuñar moneda, emitir papel moneda, estampillas, ni papel sellado;

IV: Gravar el tránsito de personas o cosas que atraviesen su territorio;

V. Prohibir ni gravar, directa ni indirectamente, la entrada a su territorio, ni salida de él, a ninguna mercancía nacional o extranjera;

VI. Gravar la circulación ni el consumo de efectos nacionales o extranjeros, con impuestos o derechos cuya exención se efectúe por aduanas locales, requiera inspección o registro de buitos, o exija documentación que acompañe la mercancía;

VII. Expedir, ni mantener en vigor leyes o disposiciones fiscales que importen diferencias de impuesto o requisitos por razón de la procedencia de mercancías nacionales o extranjeras, ya sea que estas diferencias se establezcan respecto de la producción similar de la localidad, o ya entre producciones semejantes de distinta procedencia;

VIII. Contraer directa o indirectamente obligaciones o empréstitos con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros, o cuando deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional.

Los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas, inclusive los que contraigan organismos descentralizados y empresas públicas, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en una ley y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas fijen anualmente en los respectivos presupuestos. Los Ejecutivos informarán de su ejercicio al rendir la cuenta pública, y

IX. Gravar la producción, el acopio o la venta del tabaco en rama, en forma distinta o con cuotas mayores de las que el Congreso de la Unión autorice.

El Congreso de la Unión y las legislaturas de los Estados dictarán, desde luego, leyes encaminadas a combatir el alcoholismo.

Artículo 118. Tampoco pueden, sin consentimiento del Congreso de la Unión:

I. Establecer derechos de tonelaje, ni otro alguno de puertos, ni imponer contribuciones o derechos sobre importaciones o exportaciones;

II. Tener, en ningún tiempo, tropa permanente, ni buques de guerra, y

III. Hacer la guerra por sí a alguna potencia extranjera, exceptuándose los casos de invasión y de peligro tan inminente que no admita demora. En estos casos darán cuenta inmediata al Presidente de la República.

Artículo 131. Es facultad privativa de la Federación gravar las mercancías que se importen o exporten, o que pasen de tránsito por el territorio nacional, así como reglamentar en todo tiempo y aun prohibir, por motivos de seguridad o de policía, la circulación en el interior de la República de toda clase de efectos, cualquiera que sea su procedencia; pero sin que la misma Federación pueda

establecer, ni dictar, en el Distrito Federal, los impuestos y leyes que expresan las fracciones VI y VII del artículo 117.

El Ejecutivo podrá ser facultado por el Congreso de la Unión para aumentar, disminuir o suprimir las cuotas de las tarifas de exportación e importación expedidas por el propio Congreso, y para crear otras, así como para restringir y para prohibir las importaciones, las exportaciones y el tránsito de productos, artículos y efectos, cuando lo estime urgente, a fin de regular el comercio exterior, la economía del país, la estabilidad de la producción nacional, o de realizar cualquier otro propósito en beneficio del país. El propio Ejecutivo, al enviar al Congreso el presupuesto fiscal de cada año, someterá a su aprobación el uso que hubiese hecho de la facultad concedida.

3.3. APUNTAMIENTOS CON RESPECTO AL RESTABLECIMIENTO DEL REGIMEN MIXTO DE LA PRESTACION DE SERVICIO DE BANCA Y CREDITO

La exclusividad estatal en la prestación del servicio público de banca y crédito que tuvo su origen a partir de la Nacionalización de la Banca efectuada el 1o. de septiembre de 1982 terminó con las reformas constitucionales publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1990.

3.4. APUNTAMIENTOS CON RESPECTO A LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

Reglamentaria del artículo 28 Constitucional en materia de competencia económica, monopolios y libre concurrencia quien con su órgano operativo consignado dentro de la misma; la Comisión Federal de Competencia, fijan normas para prevenir y eliminar monopolios, sancionar prácticas indebidas y suprimir barreras de entrada al mercado. (12)

Cabe decir que, la ley anteriormente mencionada en su artículo tercero transitorio determina la abrogación de una serie de leyes las cuales son: La Ley Orgánica del artículo 28 Constitucional en materia de Monopolios publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1934 y sus reformas; la Ley Sobre Atribuciones del Ejecutivo Federal en Materia Económica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1950 y sus reformas, la Ley de Industrias de Transformación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 1941, y la Ley de Asociaciones de Productores para la Distribución el 25 de junio de 1937.

3.5. APUNTAMIENTOS CON RESPECTO A LA AUTONOMIA DEL BANCO CENTRAL.

Se le fija como prioridad la estabilidad del poder de compra de nuestra moneda, para ello se tuvieron que realizar una serie de cambios a los artículos 28, 73 y 123 de nuestra Constitución. (13)

Atendiendo a esas nuevas disposiciones se da la pauta para una nueva Ley del Banco de México, reglamentaria de los párrafos sexto y séptimo del artículo 28 Constitucional. (14)

CITAS BIBLIOGRAFICAS

(12) ESTA Ley se publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de diciembre de 1992.

(13) DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. de fecha 20 de agosto de 1993.

(14) ESTA Ley se publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 1993.

CAPITULO IV

LAS POLITICAS DEL DESARROLLO ESTABILIZADOR (1952 - 1970)

4.1. GOBIERNO DE ADOLFO RUIZ CORTINES

Ruiz Cortines dentro de su periodo de gobierno se plantearía los siguientes objetivos en materia económica : mantener la estabilidad de precios dentro del país, restablecer el equilibrio de la balanza comercial y sanear las finanzas públicas procurando que los gastos se ajustaran al presupuesto.

"Cuando se inicia el periodo ruizcortinista, la economía mexicana estaba inmersa en una inflación cuyo proceso se había originado en los sexenios anteriores y que no se había podido erradicar a pesar del rápido crecimiento económico que comenzó a darse entre 1950 y 1951". (15)

Durante este sexenio pueden encontrarse en la economía mexicana tres etapas : la primera que llega hasta 1954 y en la que se dan los pasos iniciales de estabilización encontrando abatir la inflación y equilibrar el presupuesto; la segunda comprende los años de 1954 a 1956 en el que se perfila la recuperación económica y se da origen al desarrollo estabilizador ; la tercera cubre los últimos años de la administración y en que se da un proceso de debilitamiento de la economía nacional, ello en atención al hecho de que por esa época la economía internacional estaba en el umbral de una fase depresivo.

4.2. GOBIERNO DE ADOLFO LOPEZ MATEOS

Bajo la presidencia Adolfo López Mateos procuraría buscar dos propósitos fundamentales ; el primero consistente en fortalecer el sistema político; el segundo procurar la reactivación de la economía la cual se encontraría condicionada a que se cumpliera la primera.

En relación a la política económica se plantearían dos prioridades elementales sumamente vinculadas entre sí :

- 1) Mantener la estabilidad monetaria.
- 2) Conservar la estabilidad en los precios.

Señalaría en aquel entonces el secretario de Hacienda Antonio Ortiz Mena:

"La preocupación primera del Jefe del Ejecutivo Federal fue la de llevar al pueblo a la convicción de que se continuaría el desarrollo económico y se procuraría la abundancia dentro de la estabilidad monetaria que animara a los inversionistas a utilizar en beneficio de la producción nacional sus recursos y ahorros ". (16)

Entre otras medidas para lograr los objetivos económicos se pueden destacar : el procurar limitar las importaciones esto mediante un control más estricto sobre las compras en el exterior, fomento a la sustitución de importaciones, impulso a la industria petroquímica y siderúrgica, en relación a las exportaciones se buscó incrementar los de bienes y servicios ; reduciendo algunos aranceles; se fomentó el turismo internacional, control del gasto público, una reestructuración administrativa, la inversión pública se destinó a los sectores de producción y de insumos de básicos, se buscó ampliar las vías de comunicación y los transportes, el control de los precios por medio de la acción

administrativa del gobierno y por tal motivo se reestructuraría la Secretaría de Industria y Comercio para que esta pudiera intervenir en las actividades de producción, distribución y consumo cuando la economía nacional así lo requiriera así mismo se llevaran a cabo modificaciones legales que otorgarían al presidente de la República amplio poder discrecional para que éste determinara las mercancías y servicios que estarían sujetos a control, y en lo referente a fijar los precios máximos al mayoreo y menudeo.

4.3. GOBIERNO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ

El licenciado Gustavo Díaz Ordaz al rendir protesta como Presidente Constitucional el primero de septiembre de 1964, manifestaría:

"La planeación de la economía debe empezar por las finanzas públicas. Los tres sectores que constituyen la economía más de México: el público, el privado y el social, deben operar coordinados y de manera complementaria, evitando conflictos e interferencias..." (17)

El Plan de Desarrollo Económico y Social establecería los siguientes objetivos para el periodo 1966 - 1970.

- 1.- Alcanzar un crecimiento económico por lo menos del 6% en promedio anual;
- 2.- Otorgar prioridad al sector agropecuario, para fortalecer el mercado interno;
- 3.- Impulsar la industrialización y mejorar la eficiencia productiva de la industria;
- 4.- Ateuvar y corregir los desequilibrios en el desarrollo, tanto regionales como sectoriales, y

5.- Distribuir con mayor equidad el ingreso nacional.

El crecimiento de la participación del Estado en la economía se presentó a través de una serie de organismos del sector paraestatal manifestándose en los siguientes campos: agropecuario, forestal, pesquero, industrial, de comunicaciones y transportes, bienestar social, financiero, comercial así como en la creación de obras de infraestructura.

CITAS BIBLIOGRAFICAS

(15) DELGADO DE CANTU M. Gloria, HISTORIA DE MEXICO. FORMACION DEL ESTADO MODERNO, Cuarta reimpresión, editorial Alhambra Mexicana, p. 360.

(16) PELLICER DE BRODY Olga, EL ENTENDIMIENTO CON LOS ESTADOS UNIDOS Y LA GESTACION DEL DESARROLLO ESTABILIZADOR, El Colegio de México, p. 259.

(17) HISTORIA GRAFICA DE LA REVOLUCION MEXICANA, México 1971, primera edición, Editorial Trillas, p. 3346, Tomo cinco.

CAPITULO V

ANALISIS JURIDICO AL REGIMEN DEL GOBIERNO MEXICANO DURANTE EL SEXENIO DEL PRESIDENTE LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ EN MATERIA ECONOMICA

5.1. FIN DEL DESARROLLO ESTABILIZADOR Y PRINCIPIO DEL DESARROLLO COMPARTIDO

Hablar del sexenio de Echeverría Álvarez es el presenciar el pronunciamiento de una ideología de un nuevo modelo de desarrollo: EL DESARROLLO COMPARTIDO.

Sus objetivos tendían a conservar y fortalecer el papel del Estado manteniendo ciertas características del modelo de sustitución de importaciones como la política proteccionista y el impulso a la industria nacional.

Cosío Villegas escribe la actitud del personaje citado desde su candidatura hasta su toma de posesión como Presidente de la República y lo hace de la siguiente manera:

"Se salió hablando con gran desembarazo de todos los problemas nacionales y con un tesón ejemplar comenzó a recorrer en su gira electoral todas las regiones del país, incluyendo las más remotas e ingratas. No sólo eso, sino que los observadores profesionales de la política mexicana

sostuvieron que, contrariando viejas tradiciones, comenzó desde el primer momento a minar el poder de su antecesor. Esta obra de desgaste pareció coronarse en el discurso de toma de posesión, en que pintó la situación de un país tan cargado de problemas que se imponía como conclusión implícita que ni el más inmediato ni ninguno de sus antecesores había hecho gran cosa para resolverlos, de modo que a él le caía íntegra una tarea así de pesada". (18)

Delgado de Cantú en su obra señala en su obra, de Luis Echeverría:

"En su discurso de toma de posesión, después de señalar los nocivos efectos sociales del desarrollo estabilizador, Echeverría cuestionó además el papel que había jugado la iniciativa privada y la hizo responsable del sacrificio de la justicia social; dicho cuestionamiento preparaba el camino y buscaba justificar la intervención que el nuevo gobierno creía necesaria: " una intervención del Estado en todas las esferas de la economía, adjudicando a la inversión pública un papel relevante en el futuro económico del país". (19)

5.2. LA POLÍTICA EXTERIOR HACIA UN NUEVO ORDEN ECONOMICO INTERNACIONAL

En 1970, no sólo estaba en su plenitud la Guerra Fría, pronunciada por el enfrentamiento ideológico entre los bloques capitalista y socialista, sino que, desde el punto de vista bélico el mundo estaba dividido entre dos potencias, los Estados Unidos y la Unión Soviética, que poseían un arsenal nuclear y convencional equiparable.

Este marco serviría para que se desplegara por parte del gobierno echeverrista una política exterior más activa y diversificada que en el pasado. Así pues, el presidente de la República se pronunciaría a favor de un nuevo orden económico internacional, este se sustentaría en una serie de principios contenidos en la Carta de los Derechos y Deberes Económicos.

La propuesta de la citada Carta se realizaría en 19 de abril de 1972, en Santiago de Chile, sede de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD). Su aceptación se realizaría el 12 de diciembre de 1974 en la Asamblea General de las Naciones Unidas, por mayoría de 120 votos, frente a 6 en contra (Estados Unidos, Inglaterra, Bélgica, Alemania Federal, Dinamarca y Luxemburgo) y 10 abstenciones.

El periodista Guillermo Ochoa (20) señala cuales serían las bases de la Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados:

- 1.- Libre disposición de los recursos naturales.
- 2.- Respeto irrestricto del derecho que cada pueblo tiene a adoptar la estructura económica que le convenga imprimir a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público.
- 3.- Renuncia al empleo de instrumentos y presiones económicas para reducir la soberanía política de los Estados.
- 4.- Supeditación del capital extranjero a las leyes del país al que acuda.
- 5.- Prohibición expresa a las corporaciones transnacionales de intervenir en los asuntos internos de las naciones.
- 6.- Abolición de las prácticas comerciales que discriminan las exportaciones de los países no industrializados.
- 7.- Ventajas económicas proporcionales según los niveles de desarrollo.
- 8.- Acuerdos que garanticen la estabilidad y el precio justo de los productos básicos.

9.- Amplia y adecuada transmisión de los avances tecnológicos y científicos, a menor costo y con más celeridad, a los países atrasados.

10.- Mayores recursos para el financiamiento del desarrollo, a largo plazo, bajo tipo de interés y sin ataduras.

La nueva política exterior abanderada por esta administración sería puesta de manifiesto fuertemente en la retórica presidencial, Echeverría Álvarez diría en cierta ocasión:

"En lo externo, hemos luchado porque nuestro país, no sea un espectador en el análisis y resolución de los problemas internacionales; por dejar muy clara la postura de México al lado de los países débiles, sojuzgados y explotados, y con ello, mantenemos fieles a los principios fundamentales de nuestra política internacional; por realizar actos concretos y no solo declarativos para la unión de los países del Tercer Mundo y lograr, así mejores condiciones en su relación con los países más poderosos...No bastaría combatir el neocolonialismo mundial si al propio tiempo no lo hiciéramos contra el colonialismo interno. Pero también sería insuficiente esforzarnos por erradicar nuestras desigualdades sin combatir la injusticia internacional que las propicia." (21)

5.3 LOS PROGRAMAS SOCIALES

En materia de política social esta administración estableció una serie de instituciones como la Comisión Nacional de Zonas Áridas con la finalidad de atender a las regiones tradicionalmente marginadas y de esta manera incorporarlas al desarrollo nacional.

Asimismo, se integraría la formada Comisión Nacional Tripartita formada por representantes del gobierno, los obreros y los empresarios con objeto de estudiar y plantear proposiciones en materia de

inversiones, descentralización de las industrias, maquiladoras, desempleo, capacitación de recursos humanos, exportaciones, carestía de la vida, vivienda popular y contaminación ambiental, de esta manera se respondería a las necesidades sociales del desarrollo compartido.

5.4 LA AFECTACION EN LA PARIDAD CAMBIARIA

En 1976, terminó un periodo de 22 años de paridad fija con el dolar con ello se aceleró la fuga de capitales y fue necesario recurrir al endeudamiento externo.

En ese mismo año México se suscribió una carta de intención con el Fondo Monetario Internacional donde se solicitaba fondos para solventar la crisis.

Con respecto a la afectación, el presidente de la República aseveraría:

"La flotación regulada y temporal del tipo de cambio se acompañará de una estrategia económica y financiera, contenida en programas a corto y largo, que asegure y maxímice los efectos benéficos que se persiguen y disminuyan al mínimo posible sus consecuencias desfavorables, especialmente en cuanto afectan a los sectores mas pobres de la población. Esta estrategia se integra con las decisiones básicas siguientes:

- 1.- Recuperar y preservar la capacidad competitiva de nuestras exportaciones de bienes y servicios.
- 2.- Proteger el poder adquisitivo de las clases populares;
- 3.- Evitar lucros indebidos;
- 4.- Proteger la salud financiera de las empresas;

5.- Controlar el déficit público;

6.- Regular el crecimiento del crédito". (22)

Más adelante agregaría:

"La nueva política cambiaría, las medidas de defensa de los precios, de los ingresos de los asalariados y de los sectores populares y campesinos, la protección a la situación financiera de las empresas públicas y el esfuerzo coordinado de pueblo y Gobierno permitieran alcanzar las metas del ajuste económico y financiero dentro de una política de creación de empleos y de progreso para todos los mexicanos que son los objetivos permanentes que han nutrido a nuestras acciones". (23)

Ya casi al concluir el renglón de política económica señalaría:

"Al adoptar hoy esta importante medida de política económica que aumentará la competitividad de nuestras exportaciones y la producción de bienes y servicios, lo hago porque ante la proximidad del cambio de Gobierno este es el momento más oportuno. Ello le permitirá reactivar la economía y de esta manera multiplicar empleos, alimentos, vivienda, vestido, educación, seguridad social y, en suma, promover mejores niveles de vida para las grandes mayorías nacionales".(24)

CITAS BIBLIOGRAFICAS

(18) COSÍO Villegas Daniel, EL SISTEMA POLITICO MEXICANO, México 1982, editorial Joaquín Mortiz, p.93.

(19) DELGADO DE CANTU, ob. cit. p. 385.

(20) OCHOA Guillermo, REPORTAJE EN CHILE, México 1972, tercera edición, Litográfica Juventud, p.150.

(21) Palabras pronunciadas por el C. Licenciado Luis Echeverría Álvarez. Tomado de SEIS INFORMES DE GOBIERNO. Secretaría de la Presidencia. Dirección de Documentación e Información Presidencial.

(22) Tomado de LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ. SEXTO INFORME DE GOBIERNO. Secretaría de la Presidencia. Dirección General de Documentación e Información Presidencial, p.35.

(23) IBIDEM, P.37.

(24) IBIDEM, P.39.

CAPITULO VI

ANALISIS JURIDICO AL REGIMEN DEL GOBIERNO MEXICANO DURANTE EL SEXENIO DEL PRESIDENTE JOSE LOPEZ PORTILLO EN MATERIA ECONOMICA.

6.1. LA CREACION DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

Durante el periodo presidencial Lopezportillista se instituyó en forma definitiva la programación dentro de la Administración Pública Federal y con ello se dio paso a la creación de una nueva secretaría de Estado: la Secretaría de Programación y Presupuesto, la cual habrá de jugar un papel importante dentro del ámbito político y económico del país, ya que es en esta dependencia donde se formarían diversas castas de funcionarios que con su experiencia en el ramo financiero apoyarían variadas posturas ello en atención a los diversos proyectos para el desarrollo del país. La influencia de estos personajes ha sido tan notable que con el tiempo han logrado alcanzar altos cargos públicos que incluso los han llevado a ocupar la presidencia de la República como han sido los casos de los licenciados de la Madrid y Salinas de Gortari.

La Secretaría de Programación y Presupuesto (SPP) se fusionó con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por medio de la iniciativa de reforma que el Ejecutivo Federal envió al Congreso de la Unión la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación de 21 de febrero de 1992.

6.2 LA BONANZA PETROLERA

Al asumir el poder López Portillo lo hizo en condiciones de crisis económica y fue durante los primeros años de su gobierno cuando la situación recesiva del país lo llevó a la limitación del endeudamiento con el exterior.

Más sin embargo se decidió reanudar el crecimiento económico y recurrir nuevamente a los créditos con el exterior, el motivo de esta decisión: en 1978 se descubrirían vastos yacimientos de petróleo que servirían para prometer el boom económico a México, la confianza aumentó más aun con el descubrimiento de otros yacimientos que aumentaron las reservas probadas en 1980.

En su V informe de gobierno el arriba citado aseveraría: "Aprovechamos las circunstancias, el factor petróleo que nos fue favorable. Pero este tampoco fue obra del azar, sino del propósito, torpe hubiera sido no privilegiarnos con el petróleo. El progreso no es una hazaña de circo, sino el resultado inteligente y oportuno aprovechamiento de nuestros recursos". (25)

El modelo económico monoexportador encontraría su mayor auge entre 1978 y 1981, más sin embargo la fuerte caída repentina de los precios del petróleo en junio de 1981 cambiaría las perspectivas económicas para el país.

Destaca James M. Cypher con respecto al fenómeno petrolero: " Médico empezó a interesarse nuevamente en sus yacimientos petroleros en 1971, cuando el presidente Echeverría aumentó el financiamiento para su exploración. Para 1974 se había logrado la autosuficiencia en la producción del petróleo. Para 1977 se exportaban grandes cantidades. La bonanza petrolera se concentró entre 1978 y 1981 - las exportaciones petroleras dieron cuenta de un 75 % de todos los ingresos externos. En el

trancurso de algunos años México se había convertido en un monoexportador con toda la vulnerabilidad implicada en el término". (26)

6.3. LA POLITICA SOCIAL

En tratándose de este renglón consideramos importante el mencionar el COPLAMAR el cual formaba parte de los Convenios Unicos de Desarrollo (CUC) y cuya comisión se encargó de formular el Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados, insertos en los referidos convenios también figurarían el Programa Estatal de Inversión (PEI), los Programas Sectoriales Concertados (PROSEC), los Programas de Desarrollo Estatal (PRODES), el Programa Integral para el Desarrollo Rural (PIDER).

Otro organismo cuya finalidad impulsaba el de reactivar la producción agrícola y de cierta manera lograr la autosuficiencia nacional en cereales básicos fue puesto en marcha el 18 de marzo de 1980, su nombre Sistema Alimentario Mexicano (SAM).

6.4. LA NACIONALIZACION DE LA BANCA

La baja de los precios internacionales del petróleo en 1981, la contratación de préstamos al exterior, una impresionante fuga de capitales, las devaluaciones monetarias de febrero y agosto de de 1982, la declaración de suspensión de pagos del capital de la deuda externa del país entre otros factores fue el marco para que el 1º de septiembre de 1982 y en ocasión de su último informe al Congreso López Portillo adoptara la decisión de nacionalizar la banca comercial lo que para José Francisco Ruiz Massieu significaría "el último canto del cisne de un intervencionismo estatal exacerbado" (27) así como el establecimiento del control generalizado de cambios.

ESTA TESIS NO DEBE SALIR DE LA BIBLIOTECA

Respecto a lo anterior manifestó: " He expedido dos decretos uno que nacionaliza los bancos privados y otro que establece el control generalizado de cambios, no como una política superviviente de un más vale tarde que nunca, sino porque ahora se han dado las condiciones que lo requieren y justifican. Es ahora o nunca. Ya nos saquearon. México no se ha acabado. Ya no nos saquearan ". (28)

Posteriormente en noviembre del mismo año, la nacionalización de la banca quedó incorporada al artículo 28 Constitucional, en donde se estableció que el servicio de banca y crédito sería prestado exclusivamente por el Estado. Adicionalmente se reformaron los artículos 123, 25 y 26 de la Constitución para redefinir el régimen laboral de los trabajadores bancarios y para ubicar a la banca nacional como instrumento de rectoría del Estado y dentro del Sistema Nacional de Planeación.

Con fundamento en las reformas Constitucionales anteriormente expuestas el licenciado Rúbén Górzalez Jiménez apunta: "se promulgó una primera Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito de 1982- que sustituyó a la de 1941-, y en 1985 dentro de una reestructuración destinada a reformar el sistema financiero en su conjunto, se promulgó la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, que estuvo en vigor hasta 1990". (29)

CITAS BIBLIOGRAFICAS

(25) Véase diario EL ECONOMISTA, 29 de octubre de 1983, sección: política, p. 69.

(26) CYPHER M. James, ESTADO Y CAPITAL EN MEXICO, primera edición, 1992, Siglo veintiuno editores, p. 146.

(27) PEREZNETO Castro Leonel (compilador), REFORMAS CONSTITUCIONALES Y MODERNIDAD NACIONAL, México 1992, primera edición, editorial Porrúa, p. vii (presentación).

(28) ENCICLOPEDIA DE MEXICO, México 1987, edición especial, Compañía Editorial de Enciclopedias de México, S.A. coedición SEP, p. 4803, tomo ocho.

(29) Tomado de la serie de ensayos que componen la obra denominada COMISION NACIONAL BANCARIA, México 1993, primera edición, Nacional Financiera. Fondo de Cultura Económica, p. 66.

CAPITULO VII

ANALISIS JURIDICO AL REGIMEN DEL GOBIERNO MEXICANO DURANTE EL SEXENIO DEL PRESIDENTE MIGUEL DE LA MADRID HURTADO EN MATERIA ECONOMICA

7.1. LA CONTENCIÓN DE LA CRISIS: PROGRAMA INMEDIATO DE REORDENACION ECONOMICA (PIRE)

A partir de esta administración se inician cambios radicales en la estrategia económica del país, cito en virtud de hacer frente a los serios problemas económicos y sociales que ocasionaría la crisis de 1982.

"En su discurso de toma de posesión, Miguel de la Madrid dio a conocer el conjunto de medidas de orden económico que su gobierno adoptaría para enfrentar la crisis y que enmarcó dentro del Programa Inmediato de Reordenación Económica (PIRE)". (30)

Este Programa comprendía diez puntos:

- 1o. Disminución del crecimiento del gasto público.

- 2o. Protección al empleo.
- 3o. Continuación de las obras en proceso con un criterio de selectividad.
- 4o. Reforzamiento de las normas que aseguren disciplina, adecuada programación, eficiencia y escrupulosa honradez en la ejecución del gasto público autorizado.
- 5o. Protección y estímulo a los programas de producción, importación y distribución de alimentos básicos para la alimentación del pueblo.
- 6o. Aumento de los ingresos públicos para frenar el desmedido crecimiento del déficit y el consecuentemente aumento desproporcionado de la deuda pública.
- 7o. Canalización del Crédito a las prioridades del desarrollo nacional.
- 8o. Reivindicación del mercado cambiario bajo la autoridad y soberanía monetaria del Estado.
- 9o. Reestructuración de la administración pública federal para que actúe con eficacia y agilidad.
- 10o. Actuaremos bajo el principio de rectoría del Estado y dentro del régimen de economía mixta que consagra la Constitución Federal de la República.

7.2. EL ADELGAZAMIENTO DEL ESTADO

Este se plantea en dos proyecciones: la primera en razón a su participación en la economía, esto es, mediante los procesos de desincorporación de las empresas públicas el Estado comienza a transferir

funciones y responsabilidades hacia otros sectores de la sociedad, así pues, contará con las empresas estrictamente necesarias, logrando de esa manera reorientar el gasto público; el segundo se plantea como un adelgazamiento ideológico en el sentido de que el gobierno procura desprenderse de la concepción patrimonialista que había adoptado durante mucho tiempo y en tal sentido se habla de una redefinición de elribuciones y compromisos.

7.3. LA INCORPORACION DE MEXICO AL GATT

El 27 de noviembre de 1985, por instrucciones del Presidente de la República, el subsecretario de Comercio Exterior, Luis Bravo Aguilera, acudió a la 41 sesión del General Agreement on Tariffs and Trade, GATT (Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio) en Ginebra, Suiza para presentar la solicitud de México para formar parte de ese organismo internacional.

El GATT es un acuerdo general sobre relaciones comerciales multilaterales que permite a los miembros, a cambio de compromisos de reciprocidad, la apertura de nuevas fronteras a los productos de cada país; la reducción de aranceles en otras naciones; una mayor transparencia en las reglas de comercio internacional, y la posibilidad de importar insumos y materias primas que abatan los costos y eleven la competitividad de las industrias nacionales.

Creemos conveniente manejar una serie de importantes articulados de dicho acuerdo a continuación estos:

Establece el principio de trato general de la nación más favorecida por el que, una ventaja concedida a alguna de las partes contratantes es inmediatamente concedida a las demás partes contratantes.
(Artículo I)

Se establecen derechos antidumping, es decir, se opone a que un país se introduzca al mercado de otro productor a un precio inferior a su valor internacional o muy inferior al precio interno del país receptor, en estos casos (que se extienden también a ciertas subvenciones a los productos), el Estado receptor puede establecer un derecho compensatorio a impuesto sobre dicho producto. **(Artículo VI)**

El Acuerdo favorece la reducción de restricciones cuantitativas a las importaciones de productos **(Artículo XI)** y la aplicación de dichas restricciones en caso de no ponerse en práctica. **(Artículo XIII)**

No se descarta la posibilidad de ayuda estatal **(Artículo XVIII)**, así como las medidas proteccionistas a las industrias nacionales, sobre todo en países de vías de desarrollo. **(Artículo XXXVI.4)**

Por sus rasgos el Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio fomenta la competitividad de las industrias de los diversos países, lo cual beneficia a los consumidores mayores para elegir productos, sino también, en cuanto a su calidad y precio de los mismos. La reducción de aranceles por otra parte es paulatina y gradual.

México había estado ya a punto de firmar dicho acuerdo en 1980, pero presiones de grupos de interés, como organizaciones empresariales y obreras, y , sobre todo la disponibilidad del petróleo para obtener divisas por exportación influyeron para que la decisión en aquel entonces fuera en contra del ingreso al GATT..

La adhesión formal de nuestro país al GATT se realizó el 25 de julio de 1986, con este paso se iniciaría el programa de apertura comercial que vendría a dar un notable giro a la política comercial de México y buscaría ser fortalecido en el siguiente sexenio.

Se pretende que para 1994 este Acuerdo General cambie formalmente de nombre la nueva denominación será la de Organización Mundial del Comercio.

7.4 LA SITUACION ECONOMICA ENTRE 1986 Y 1987

El país sufriría una crisis financiera en 1986, como resultado de desequilibrios internos y externos.

Se perdieron 8 mil 500 millones de dólares (6 por ciento del PIB) , por la caída de los precios del petróleo; el déficit financiero del sector público alcanzó 12.6 billones de pesos, cifra que fue 340 por ciento superior a la programada. Durante los últimos tres meses de 1987 la situación económica mostró profundos desequilibrios que elevaron la inflación a más de 135 por ciento. Uno de los más graves fue el desplome en el índice de la Bolsa de Valores que siguió a otras bolsas internacionales.

Este acontecimiento tuvo un doble efecto negativo sobre el mercado mexicano de valores. El primero fue de índole netamente psicológica: la población se asustó por lo que pasaba en otras latitudes. El segundo, de tipo económico, fue más grave, pues la crisis bursátil internacional era reflejo de una creciente preocupación mundial con respecto al porvenir de la actividad económica en los países capitalistas. Las tasas de interés internacionales aumentaron a causa de los enormes déficit comercial y fiscal de Estados Unidos. Por lo mismo, surgieron nuevas posturas proteccionistas amenazando con obstaculizar el comercio mundial. El panorama para la economía internacional en el futuro próximo era sombrío, en un momento en que México dependía cada vez más de la expansión de sus exportaciones, las cuales se verían disminuidas si se desaceleraba la economía de los países occidentales o si se aplicaban, de manera generalizada, barreras comerciales. Además, el alza de las tasas de interés obligaba al país a transferir al exterior una parte mayor de su esfuerzo por concepto del servicio de su deuda". (31)

Esta caída abrupta en el ambiente bursátil comenzó el 19 de octubre de 1987 de tal manera que ya para el 18 de noviembre el descenso en los precios de las acciones era casi un 70%, presentándose el riesgo de un estancamiento económico con hiperinflación.

7.6. LA CREACION DEL PACTO DE SOLIDARIDAD ECONOMICA

En el contexto anteriormente descrito, el 15 de diciembre de 1987 en el salón Carranza de la residencia oficial de Los Pinos se firmó y dio a conocer el Pacto de Solidaridad Económica (PSE), concebido éste como un conjunto de compromisos recíprocos que suscribieran los principales sectores de la economía mexicana (público, obrero, campesino y empresarial) con el propósito de disminuir la abrumante inflación.

En ese mismo acto se acordó integrar una Comisión de Seguimiento y Evaluación del Pacto en ésta participarían las Secretarías de Agricultura y Recursos Hidráulicos, de Comercio y Fomento Industrial, de Hacienda y Crédito Público, de Programación y Presupuestos, y del Trabajo y Previsión Social, ello con la finalidad de que se vigilara y calificara la aplicación de los diversos acuerdos de concertación.

CITAS BIBLIOGRAFICAS

(30) LAS RAZONES Y LAS OBRAS. GOBIERNO DE MIGUEL DE LA MADRID. CRONICA DEL SEXENIO 1982-1988. PRIMER AÑO. p. 27 Presidencia de la República. Unidad de la Crónica Presidencial. Fondo de Cultura Económica.

(31) LAS RAZONES Y LAS OBRAS. GOBIERNO DE MIGUEL DE LA MADRID, CRONICA DEL SEXENIO 1982-1988. SEXTO AÑO. p. 188. Presidencia de la República. Unidad de la Crónica Presidencial. Fondo de Cultura Económica.

CAPITULO VIII

LA PROYECCION DEL ESTADO MEXICANO ANTE LA MODERNIZACION ECONOMICA (PRESIDENTE CARLOS SALINAS DE GORTARI)

8.1 LA MODERNIZACION

En esta administración se postula un proyecto de Modernización nacionalista, democrática y popular para lograr la realización de los objetivos nacionales.

La razón de esta sugerencia que se presenta atiende a los cambios que representa la gran transformación mundial que tiene como preludio la quiebra de los modelos de crecimiento protegido, las economías fuertemente estilizadas y regímenes autoritarios.

El nuevo camino a elegirse será el de la apertura de las corrientes comerciales, financieras y tecnológicas, el de la transformación del Estado clientelar y propietario hacia un Estado Solidario, cuyo objetivo es el de la justicia en donde se presenta un nuevo marco de cultura política esto se traducirá en las figuras del diálogo y el acuerdo.

8.1.1. LA MODERNIZACION ECONOMICA

La estrategia de Modernización Económica persigue el crecimiento económico con la estabilidad de precios para ello será necesario eliminar una serie de viejas actitudes como son la protección excesiva frente a la competencia externa, la regulación exagerada en las actividades económicas, el abuso de subsidios indiscriminados así también reclamará establecer nuevas relaciones del Estado con la sociedad ya que el cambio propuesto requiere la participación de toda la sociedad.

8.2. RENEGOCIACION DE LA DEUDA

El doctor en economía Pedro Aspe Armella, Secretario de Hacienda en colaboración con un grupo de economistas realizaron una serie de pláticas con los grupos financieros internacionales éstas culminaron con la firma de un documento llamado "Acuerdo de Renegociación de la Deuda Externa", el 4 de febrero de 1990, su finalidad: que México contara con el espacio suficiente para reestructurar su economía e iniciar un período de crecimiento.

El C. Presidente de la República, en su discurso de toma de posesión el 1o. de diciembre de 1988 anunció los cuatro lineamientos generales que orientarían el proceso de renegociación estos serían:

1. Disminuir la transferencia neta de recursos al exterior.
2. Disminuir el valor de la deuda externa acumulada.
3. Lograr una negociación multianual que disminuya la incertidumbre económica.
4. Disminuir la relación deuda externa a producto.

El Secretario de Hacienda afirma con respecto a las negociaciones:

"El resultado fue la recalendarización de los pagos del principal por 2600 millones de dólares con un periodo de 10 años de gracia, lo que significaría un alivio del 100% tanto del principal como de los intereses entre junio de 1989 y marzo de 1990, 100% del principal y 90% de los intereses hasta marzo de 1991 y 100% del principal y 80% de los intereses hasta mayo de 1992". (32)

8.3. LOS PACTOS ECONOMICOS

El Pacto, instrumento de política económica creado en el penúltimo año de gobierno del Presidente De la Madrid y fortalecido en la Administración Salinista ha arrojado resultados relacionados en el control de la inflación y la estabilización de la economía. Su nombre a variado a partir de su implementación, primeramente se le conoció como PACTO DE SOLIDARIDAD ECONOMICA, posteriormente PACTO PARA LA ESTABILIDAD Y EL CRECIMIENTO y a partir de 1992 PACTO PARA LA ESTABILIDAD, LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO.

Para el año de 1994 se pretende alcanzar una meta de inflación de 5% con una recuperación gradual y sostenible de la actividad económica ello en atención a los acuerdos fijados en la octava fase del PECE. (33)

A partir de su elaboración (1987) el Pacto se ha llevado a través de una serie de periodos que en renglones seguidos se citan. (34)

F A S E	VIGENCIA
P S E I	29/02/88
15/12/87	
P S E II	31/03/88
28/02/88	
P S E III	31/05/88

27/03/88	
PSE IV	31/08/88
28/05/88	
PSE V	30/11/88
14/08/88	
PSE VI	31/12/88
16/10/88	
PECE I	31/07/89
12/12/88	
PECE II	31/03/90
03/06/89	
PECE III	31/07/90
03/12/89	
PECE IV	31/01/91
27/05/90	
PECE V	31/12/91
11/11/90	
PECE VI	31/01/93
10/11/91	
PECE VII	03/10/93
20/10/92	
PECE VIII	31/12/94
03/10/93	

8.4. EL CAMINO DE LA DESINCORPORACION DE LAS EMPRESAS PUBLICAS

Si bien es cierto que el proceso de desincorporación comienza en la administración pasada es en esta cuando se presenta con una mayor amplitud.

En aquel entonces el Secretario de Programación y Presupuesto y ahora Presidente de la República aseveraba:

"La expansión indiscriminada del Estado como política de desarrollo no resuelve los problemas, y sí conduce a congestionarlo y a disminuir su eficiencia para atender áreas que si son estratégicas para el país. Por ello, recientemente se han venido instrumentado la venta a liquidación de entidades públicas no estratégicas ni prioritarias, como una medida que quita desperdicios y evita inercias, y al mismo tiempo, permite atender con eficacia las áreas fundamentales y, en aquellos casos en que los programas de desarrollo así lo justifique, ampliar la promoción y la participación en áreas prioritarias".
(35)

8.4.1. EL PAQUETE LEGISLATIVO FINANCIERO

Aunado a las reformas constitucionales publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1990 que dio lugar al restablecimiento de un régimen mixto en la banca mexicana y consecuentemente, a la participación del sector privado en la banca comercial; se conformó un cuerpo jurídico que diera soporte al nuevo sistema financiero para ello se explotó en julio de 1990 el llamado paquete legislativo financiero compuesto por:

a) La Ley de Instituciones de Crédito actualmente en vigor; que abrogó la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito de 1985.

b) La Ley para Regular las Agrupaciones Financieras

c) Las reformas y adiciones a la Ley del Mercado de Valores.

8.4.2. LA REPRIVATIZACION DE LOS BANCOS COMERCIALES

El proceso de reprivatización de la banca comercial marca desde la perspectiva gubernamental la nueva etapa de modernización financiera del país.

A ese efecto, el Presidente Salinas de Gortari dictó un acuerdo el 5 de septiembre de 1990 en el que se fijaron los principios que habían de regir el proceso de desincorporación de las sociedades nacionales de crédito.

1. Confirmar un sistema financiero más eficiente y competitivo;
2. Garantizar una participación diversificada y plural en el capital, con objeto de alentar la inversión en el sector e impedir fenómenos indeseables de concentración;
3. Vincular la aptitud y calidad moral de la administración de los bancos con un adecuado nivel de capitalización;
4. Asegurar que la banca mexicana sea controlada por mexicanos;
5. Buscar la descentralización y el arraigo regional de las instituciones;
6. Buscar un precio justo por las instituciones, de acuerdo con una valuación basada en criterios generales homogéneos y objetivos para todos los bancos;
7. Lograr la conformación de un sistema financiero balanceado, y

8. Propiciar las sanas prácticas financieras y bancarias.

8.4.3. EL COMITE DE DESINCORPORACION BANCARIA

En la misma fecha anteriormente señalada se creó un Comité de Desincorporación integrado con representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria, cuya función consistió en establecer normas, bases y procedimientos para la venta de los bancos, la cual se llevó a cabo mediante un procedimiento de subastas, previa su valuación contable y económica.

8.4.4. CRITERIOS FUNDAMENTALES PARA LA VENTA DE TELEFONOS DE MEXICO

Los criterios básicos que se deberían de cubrir en la venta de TELMEX son señalados en la obra de Pedro Aspe (36), los cuales se transcriben enseguida.

I) Total respeto de los derechos de los trabajadores, quienes tendrían la prerrogativa de participar como accionistas de la compañía;

II) Aun cuando se permitiría la inversión extranjera, TELMEX seguiría bajo el control de mexicanos;

III) Los nuevos dueños deberían comprometerse a incrementar la calidad y cobertura del servicio a niveles internacionales;

IV) Tendría que garantizarse un crecimiento sostenido de la red; y

V) Tendría que reforzarse la investigación y el desarrollo.

INGRESOS PROVENIENTES DE LA PRIVATIZACION DE LOS BANCOS COMERCIALES.

Banco	Fecha	Total (millones de dólares)
Mercantil	14-Jun- 1991	611.2
Banpaís	21-Jun- 1991	544.9
Banca Cremi	28-Jun- 1991	748.3
Banca Confía	09-Ago-1991	892.3
De Oriente	16-Ago-1991	223.2
Bancrecer	23-Ago-1991	425.1
Banamex	30-Ago-1991	9 744.9
Bancomer	08-Oct -1991	8 564.2
Total		21 754.1

LAS DIEZ COMPAÑÍAS PARAESTATALES VENDIDAS CON EL MAYOR NÚMERO DE EMPLEADOS.

	Número de empleados
Teléfonos de México	51 126
Bancomer	37 041
Banamex	31 385
Mexicana de Aviación	13 027
Impulsora de la Cuenca del Papaloapan	3 617
Astilleros Unidos de Veracruz	2 988
Compañía Minera de Cananea	2 973
Compañía Real del Monte y Pachuca	2 416
Dina Camiones	1 678
Tabamex	1 259

Fuente: Unidad de Desincorporación, Secretaría de Hacienda.

3.4.5. OTRAS COMPAÑÍAS INTEGRADAS AL PROCESO DESINCORPORACION

Entre otras que han formado parte destacan: varias plantas de CONASUPO, los Astilleros Unidos de Veracruz y Mazatlán, las siderúrgicas AHMSA, Sicalsa y Sibalsa, el Complejo Industrial de Pejaritos, Fertilizantes Mexicanos (FERTIMEX), diversos paquetes de ingenios, en 1993 figuran las redes nacionales de televisión 7 y 13, el canal dos de Televisión de Chihuahua, la Compañía Operadora de Teatros (COTSA), Maíz Industrializado Conasupo; algunas otras que se encuentran actualmente en fase de enajenación son Los Almacenes Nacionales de Depósito, S.A., Exportadores Asociados, S.A. de C.V., Ocean Garden Products Inc.; Mexicana de Papel Periódico, S.A.; Fábricas de Papel Tudepec, S.A. y Productora Nacional de Papel Destinado, S.A. de C.V. (37)

En los últimos cuatro años y 11 meses se concluyeron 251 procesos de desincorporación de empresas públicas que representaron ingresos al erario por 69 mil 334 millones 577 mil nuevos pesos, esta cifra hasta el mes de octubre de 1993. (38)

8.5.5. DESREGULACION ECONOMICA

La desregulación económica concebida en la administración salinista como un medio para modernizar la economía nacional y elevar el nivel competitivo ha presentado importantes avances en diversos sectores económicos destacan el agropecuario, el energético, los servicios financieros, el turismo, el comercio tanto interior como exterior, comunicaciones y transportes entre otros.

A manera de ejemplo presentamos el siguiente cuadro comparativo. (39)

Proceso de Desregulación			
Cambio de Leyes			
Antes		Después	
Ley Fed. Reforma Agraria	480 art.	1. Ley Agraria	200 art.
Ley Gral. Créd. Rural	140 art.	Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios	30 art.
Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías	88 art.		
Ley del Seguro Agropecua- rio y de Vida Campesina	87 art.		
Ley de Fomento Agrope- cuario	100 art.		
Ley Federal de Pesca	118 art.	Ley de Pesca	30 art.

Proceso de Desregulación

Cambio de Leyes

Antes		Después	
Ley Federal de Turismo	108 art.	Ley de Turismo	55 art.
Ley Orgánica del Art. 28 constitucional en materia de monopolios	24 art.		
Ley de Atribuciones del - Ejecutivo Federal en Ma- teria Económica	21 art.	Ley de Competencia Económica	39 art.
Ley de Industrias de Trans- formación	37 art.		
Ley de Asociaciones de - Productores para Distribu- ción y Venta de Productos	31 art.		

REDUCCION DE ARTICULOS

Ley Forestal	90 art.	Ley Forestal	58 art.
Ley Minera	109 art.	Ley Minera	59 art.

8.6. LA INFRAESTRUCTURA EN COMUNICACIONES Y EL SECTOR PRIVADO

Con la finalidad de conectar a las diferentes poblaciones y principales polos de crecimiento comercial y productivo se le han facilitado al capital privado nuevas participaciones en el sector de comunicaciones y transportes debido a las modificaciones al marco regulatorio que se han visto reflejados en la concesión de carreteras de alta especificación, la creación de las Administraciones Portuarias Integrales (API), en la apertura de nuevas áreas de inversión en Ferrocarriles Nacionales de México, la simplificación de trámites administrativos en el autotransporte de carga, la privatización de Teléfonos de México por citar algunos.

8.7. LA ESTRATEGIA DE DIVERSIFICACION DEL COMERCIO

Una de las prioridades del proyecto económico y político de esta Administración ha sido conseguir y mantener inversión extranjera para generar nuevos empleos e impulsar el crecimiento industrial. Para lograr este fin el gobierno consideró consolidar el marco de liberación de fronteras iniciado por el Presidente Miguel de la Madrid después de que ingresó México al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio. (GATT)

8.7.1. LAS CUMBRES IBEROAMERICANAS

La primera convocatoria fue hecha por México y ésta se concretó en Guadalajara en 1991, y de manera subsecuente éstas se realizaron en Madrid y Salvador de Bahía, Brasil. La participación de España y Portugal permitieron facilitar un diálogo más fluido entre América Latina y Europa. Es con

estas conferencias pues como se ha logrado contribuir a crear relaciones políticas destinadas a asegurar vínculos más sólidos en el futuro.

8.7.2. LA CUENCA DEL PACIFICO

factores de innovación tecnológica y vitalidad económica entre otros. Partiendo de esta premisa se ha procurado que el país forma parte de una serie de organismos de cooperación multilateral lo que permitirá según las estimaciones obtener valiosas oportunidades y magníficas espectativas.

México en el Mundo de 1989 - 1993 (40)

- * 1991 - Conferencia de Cooperación Económica del Pacífico (PECC)
- * 1992 - Consejo Económico de la Cuenca del Pacífico (PBEC)
- * 1993 - Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC)
- * 1994 - Se espera su ingreso a la Organización de la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

8.7.3. EUROPA

Se ha considerado a Europa como otra oportunidad de diversificación. Tomando en consideración que con el viejo continente se lleva a cabo el 14% de los intercambios comerciales y es el origen de una quinta parte de la inversión extranjera en la República, se ha desplegado una amplia iniciativa de acercamiento con esta importante región del mundo, entre algunos proyectos llevados a cabo se pueden citar los siguientes: el Acuerdo de Cooperación entre México y la Unión Europea (antes Comunidad Económica Europea) que comprende un avanzado esquema de cooperación económica, comercial y científica, un Acuerdo de Complementación Económica considerado como el más amplio que se haya firmado con un país latinoamericano, el ser miembros fundadores del Banco de

Reconstrucción y Desarrollo para Europa del Este, el haber actuado como único expositor en el festival de las artes más importante de Europa: EUROPALIA 93 - MEXICO (inaugurada el 22 de septiembre de 1993), ello lo convirtió en el primer país del Continente Americano que fungiera como participante en este evento y el primero también, en trascender las fronteras de Bélgica su sede original.

8.7.4. ZONAS DE LIBRE COMERCIO (TRATADOS DE LIBRE COMERCIO)

Como principal instrumento de política económica internacional ha sido el proyecto de la creación de zonas de libre comercio. en el año de 1992 se llevó a cabo un tratado de Libre Comercio con la República de Chile, en noviembre de 1993 tras cuatro años de negociaciones se consolidó el que se ha calificado como el bloque comercial más grande del mundo mediante el Tratado de Libre Comercio de América del Norte cuya capacidad de consumidores se estima de 360 millones, con el Grupo de los Trés (G-3) formado por los gobiernos de Colombia, México y Venezuela; el 5 de diciembre de 1993 concluyeron en Bogotá las negociaciones del TLC que entrará en vigor el primer semestre de 1994 representado éste por un mercado potencial cercano a los 150 millones de consumidores, por lo que se refiere a América Central particularmente con Costa Rica este suscribirá su primer Acuerdo de Libre Comercio cuyas negociaciones fueron emprendidas en 1991 con nuestro país.

8.7.5. CRONOLOGIA DEL TLC DE AMERICA DEL NORTE

Dada su importancia capital tanto en el ámbito político, económico y social consideramos conveniente citar cuales fueron las etapas en que transcurrió la conformación de este Tratado Trilateral integrado por nuestro país, Estados Unidos de América quien concentra las tres cuartas partes de nuestro comercio exterior y Canadá con quien representamos el primer socio de América Latina de ese país nórdico. En renglones siguientes su cronología. (41)

1990

10 de junio

Los presidentes Carlos Salinas de Gortari y George Bush se pronunciaron por establecer un Tratado de Libre Comercio entre México y Estados Unidos y dieron instrucciones para que se estudiaran las condiciones y se hicieran preparativos.

8 de agosto

La representante comercial de EU Carla Hills, y el secretario de Comercio de México, Jaime Serra Pucho, hicieron reportes a los presidentes de ambos países, recomendando el inicio de negociaciones formales.

25 de septiembre

El presidente Bush escribe al presidente del Comité de Medios y Arbitrios de la Cámara de Representantes y al presidente del Comité de Finanzas del Senado notificando la intención de iniciar las negociaciones del TLC con México, cumpliendo con ello el requisito de la legislación norteamericana. En este comunicado, el presidente Bush también informa que el ministro de Canadá expresó el deseo de participar en las negociaciones.

1991

5 de febrero

El presidente Bush, el presidente Salinas y el primer ministro de Canadá Mulroney, anuncian la intención de realizar un TLC, para crear uno de los mercados libres más grandes del mundo.

6-20 de febrero

El Comité de Finanzas del Senado norteamericano sostuvo audiencias públicas sobre la posibilidad de realizar una negociación.

20 y 21 de febrero

Los Subcomités de comercio internacional y de medios y arbitrios de la Cámara de Representantes de EU hacen pública la propuesta de negociar un TLC.

27 de febrero

Finaliza en el Congreso norteamericano el periodo legislativo de 60 días, durante los cuales se pudo haber votado en contra del fast track.

1 de marzo

El presidente Bush solicitó una extensión de dos años para el procedimiento fast track de negociaciones comerciales internacionales, un paso necesario para una mejor negociación del TLC.

1 da mayo

En respuesta a la preocupación que expresó el Congreso norteamericano durante el debate del fast track, el presidente George Bush se comprometió a que el Tratado no provocaría desempleo masivo entre los trabajadores norteamericanos y, en los casos en que esto sucediera, se establecería un programa para capacitarlos y apoyarlos en un periodo de transición.

3 de mayo

La secretaria del Trabajo de Estados Unidos, Lynn Martin, y el secretario del Trabajo y Previsión Social de México, Arsenio Farell Cubillas, firmaron el Acuerdo de Entendimiento para promover el incremento en los niveles de vida y una mayor seguridad laboral para los trabajadores de ambos países.

23 y 24 de mayo

De acuerdo con la petición del presidente George Bush, las Cámaras de Representantes y Senadores de Estados Unidos votaron para extender el procedimiento de fast track por dos años para las negociaciones de comercio internacional.

12 de junio

Las negociaciones del TLC iniciaron formalmente en Toronto, Canadá, en una reunión a la que asistieron los ministros de EU, Canadá y México, y donde participaron 19 grupos de trabajo.

23-25 de junio

Se realiza la I Reunión Ministerial en Acapulco, México.

8-9 de julio

Sesión plenaria en Washington, D.C. presidida por los jefes de negociaciones de los tres países.

1 de agosto

Como un requisito de la legislación de EU, el presidente Salinas de Gortari envió una carta al presidente George Bush proponiendo que EU y México negociaran un Tratado de Libre Comercio.

6 y 7 de agosto

Sesión plenaria en Oaxtepec, México, presidida por los jefes de negociación de los tres países.

25 y 26 de agosto

II Reunión Ministerial en Seattle, Washington, E.U.

11 de septiembre

Se organizaron conferencias en San Diego, Houston, Atlanta, Washington, D.C. Cleveland y Boston.

19 de septiembre

En la reunión de Dallas, Texas, E.U. Canadá y México intercambiaron propuestas iniciales en aranceles y barreras no arancelarias, además de solicitar las listas de dichos capítulos.

17 de octubre

La oficina de Comercio de EU y la EPA (Agencia de Protección Ambiental) presentaron a la opinión pública los aspectos que regularían la protección ecológica en México y Estados Unidos en el TLC.

25-28 de octubre

III Reunión Ministerial en Zacatecas, México.

14 de diciembre

Los presidentes Bush y Salinas se reunieron en Campo David, en donde ratificaron la importancia del TLC y la necesidad de un acuerdo amplio.

31 de diciembre

Los negociadores completaron los textos con corchetes.

1992

6-19 de enero

Reuniones en la Universidad de Georgetown en Washington, D.C. para revisar los corchetes de los textos del TLC.

16 y 17 de enero

Los jefes de las negociaciones se reunieron en Washington, D.C.

2 y 3 de febrero

Carla Hills, acompañada de una delegación de 26 representantes del sector privado y 11 miembros del Congreso norteamericano viajan a México para reunirse con el presidente Salinas, el secretario de Comercio, Jaime Serra y otros miembros del gobierno, así como representantes del sector privado mexicano.

9 y 10 de febrero

IV Reunión Ministerial en Chantilly, Virginia.

10-12 de febrero

Funcionarios de México y Estados Unidos, junto con organizaciones laborales de ambos países, llevaron a cabo una conferencia sobre la industria del acero.

17-21 de febrero

Sesión plenaria en Dallas, Texas, presidida por los jefes de las negociaciones de los tres países.

25 de febrero

El presidente Bush recibió un resumen sobre los efectos del medio ambiente presentes en el TLC, realizados por el administrador de EPA en Los Angeles, California, William K. Reilly.

26 de febrero

El presidente Bush y Carla Hills discuten los progresos del TLC con el presidente Salinas y el secretario de Comercio Jaime Serra, en San Antonio, Texas, paralelo a la Cumbre de las Drogas.

4 y 5 de marzo

Primera sesión plenaria en Washington, D.C. presidida por los jefes de negociación de los tres países.

23-27 de marzo

Segunda sesión plenaria en Washington, D.C. presidida por los jefes de negociación de los tres países.

6-8 de abril

V Reunión Ministerial realizada en Montreal, Canadá.

27 de abril

Sesión plenaria en la Ciudad de México.

13-15 de mayo

Sesión plenaria en Toronto, Canadá.

1-5 de junio

Sesión plenaria con Crystal City, Canadá.

17-19 de junio

Los jefes negociadores se reúnen para revisar los avances del TLC, en Washington, D.C.

De junio 29 al 3 de julio

Reunión de los jefes negociadores en Washington, D.C.

7-10 de julio

Reunión de los jefes negociadores en Washington, D.C.

14 de julio

Los presidentes Bush y Salinas y sus ministros de comercio, Hills y Serra, se reúnen en San Diego, California, para discutir los avances del TLC y anunciaron el principio de la fase final de las negociaciones.

25 y 26 de julio

VI Reunión Ministerial en la Ciudad de México.

29 de julio

Reunión con los jefes negociadores en Washington, D.C.

2 de agosto

VII Reunión Ministerial en Washington, D.C.

11 de agosto

Concluyen las negociaciones del TLC.

8 de octubre

Los ministros de Comercio inician el texto del Tratado.

17 de diciembre

Los mandatarios de los tres países firman el TLC.

1993

17-18 de marzo

Herminio Blanco de México, Hohn Weekes de Canadá y Rufus Yena de Estados Unidos inician la primera ronda de negociaciones en Washington, sobre los Acuerdos Paralelos. Se definen principios básicos para las discusiones y se determina la agenda.

2 de abril

Inicia en Ottawa la segunda ronda de pláticas donde asisten los jefes de cada grupo negociado: Jaime Zabudovsky de México, Keith Christie de Canadá y Charles Roh de EU.

13-18 de abril

La tercera ronda de negociación se lleva a cabo en México. Se anuncia que la redacción legal de los textos se iniciará en mayo.

7 de mayo

Reunión técnica de trabajo en Washington con los subjes de las pláticas, para preparar los textos que discutirán los titulares de la negociación en la próxima ministerial.

19-21 de mayo

Se realiza la cuarta ronda de discusiones ministeriales en Ottawa. Inicia la consolidación de los textos, se trabaja detallando los puntos donde hay acuerdo.

13 de junio

Se inicia la creación del Fondo Ambiental para Norteamérica.

18 de junio

Ocho asociaciones empresariales de EU exigen reformas a las comisiones trinacionales responsables de aplicar los acuerdos paralelos.

24 de junio

Ratifica el senado canadiense el TLC con 97 votos a favor y 30 en contra.

27 de julio

Acuerdan crear México, Estados Unidos y Canadá la comisión tripartita de carácter laboral.

28 de julio

Es anunciada la emisión de bonos por 6,500 USMD para limpiar frontera.

12 de agosto

Son firmados los acuerdos paralelos por los mandatarios de los tres países.

17 de septiembre

Envía Clinton la Ley de Implementación para su revisión.

23 de octubre

Se intensifican debates en la Cámara de Representantes en EU.

17 de noviembre

El TLC es ratificado por la Cámara de Representantes con 234 votos a favor.

20 de noviembre

El Senado de los EU aprueba con 61 votos a favor y 38 en contra, el TLC.

22 de noviembre

El Senado Mexicano, ratificó el TLC entre Canadá, Estados Unidos y México con una abrumadora mayoría de 56 votos a favor y dos en contra, del PRD, hubo seis ausencias del PRI.

8.8. AUTONOMIA DEL BANCO DE MEXICO

En México el uso excesivo que en ciertas épocas hizo el gobierno del crédito del Banco Central implicó una serie de consecuencias negativas. Es por ello que, considerada como una de las reformas económicas que mayor trascendencia pueden llegar a tener en las administraciones futuras es la Autonomía del Banco Central.

La iniciativa del titular del Ejecutivo Federal referente a la Autonomía del Banco Central se sustentan en tres pilares fundamentales:

1. La libertad que otorga a la institución para determinar el monto y manejo de su propio crédito.
2. Lo conforman las disposiciones encaminadas a proteger la autonomía de criterio de las personas a cuyo cargo esté la conducción de la institución.
3. Las normas relativas a la administración de la institución.

"...Promovimos la reforma a nivel de la Constitución, que otorga plena autonomía al Banco de México, con lo que eliminamos de nuestro horizonte la posibilidad de volver a caer en el círculo vicioso del financiamiento inflacionario al Gobierno... ninguna autoridad podrá ordenar al Banco Central que emita dinero para financiar gasto excesivo. Este es el punto final, a nivel constitucional, de una práctica que tanto daño le hizo a nuestro país." (42)

8.8.1. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMIA DEL BANCO DE MEXICO

Artículo 28. El Estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la

moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado. (Párrafo 6)

Ninguna autoridad podrá ordenar al banco conceder financiamiento. (Párrafo 7)

No constituyen monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva, a través del banco central en las áreas estratégicas de acuñación de moneda y emisión de billetes. El banco central, en los términos que establezcan las leyes y con la intervención que corresponda a las autoridades competentes, regulará los cambios, así como la intermediación y los servicios financieros, contando con las atribuciones de autoridad necesarias para llevar a cabo dicha regulación y proveer a su observancia. La conducción del banco estará a cargo de personas cuya designación será hecha por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente, en su caso; desempeñarán su encargo por periodos cuya duración y escalonamiento provean al ejercicio autónomo de sus funciones: sólo podrán ser removidas por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllas en que actúen en representación del banco y de los no remunerados en asociaciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia. Las personas encargadas de la conducción del banco central, podrán ser sujetos de juicio político conforme a lo dispuesto por el artículo 110 de esta Constitución. (Párrafo 8)

3.8.2. FUNCIONES QUE DESEMPEÑARA EL BANCO DE MEXICO

Artículo 3o. El Banco desempeñará las funciones siguientes:

I. Regular la emisión y circulación de la moneda, los cambios, la intermediación y los servicios financieros, así como los sistemas de pagos;

II. Operar con las instituciones de crédito como banco de reserva y acreditante de última instancia;

- III. Prestar servicios de tesorería al Gobierno Federal y actuar como agente financiero del mismo;
- IV. Fungir como asesor del Gobierno Federal en materia económica y, particularmente, financiera;
- V. Participar en el Fondo Monetario Internacional y en otros organismos de cooperación financiera internacional o que agrupen a bancos centrales, y
- VI. Operar con los organismos a que se refiere la fracción V anterior, con bancos centrales y con otras personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad en materia financiera.

8.9. SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR)

8.9.1. ANTECEDENTES

A mediados de los ochenta, los fondos de pensiones contruidos sobre esquemas financieros de carácter capitalizable han presentado un crecimiento perseverante en diversos países como Chile, España, Suiza, Holanda, Singapur y Corea del Sur, entre otros, en ellos es posible apreciar una serie de mecanismos pensionarios.

El antecedente más inmediato de SAR en América Latina lo encontramos en Chile (junio de 1981) en donde se creó un sistema pensionario de naturaleza capitalizable donde el trabajador, y únicamente él, aporta un porcentaje de su salario para fondos cuya gestión se atribuye en las Administradoras de Fondos de Pensiones (afp).

8.9.2. PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO

El 10 de febrero de 1992 la Secretaría de Gobernación presentó a la Cámara de Diputados de parte del Ejecutivo Federal varias iniciativas presidenciales en la que se proponían reformas y adiciones a las leyes del Seguro Social, del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores y la del Impuesto Sobre la Renta, todas tendientes a crear el Sistema de Ahorro para el Retiro y nuevos operativos de financiamiento a la vivienda de los trabajadores. Esta serie de propuestas fueron aprobadas el 10 de marzo del mismo año.

8.9.3. SU NATURALEZA

Es complementaria y obligatoria, en tanto que no sustituye las pensiones básicas del régimen general, pero sí obliga a los patrones a aportar 2% del salario base de cotización del trabajador (deducible a su vez por el patrón del impuesto sobre la renta), para efectos del ahorro para el retiro, más 5% correspondiente a un fondo para la vivienda.

La Ley del Seguro Social en su Capítulo V Bis, comprende el Seguro de Retiro, que contempla en los artículos 183-A, 183-B, 183-C, 183-D, 183-E, 183-F, 183-G, 183-H, 183-I, 183-J, 183-K, 183-L, 183-M, 183-N, 183-Ñ, 183-O, 183-P, 183-Q, 183-R y 183-S.

También contempla lo referente al Comité Técnico del Sistema de Ahorro para el Retiro en sus artículo 258-F, 258-G y 258-H.

8.9.4. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL

El fundamento constitucional del Sistema de Ahorro para el Retiro lo encontramos en el artículo 123 apartado A fracción XXIX de nuestra Carta Magna en la que se establece lo siguiente:

"Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y CUALQUIER OTRO ENCAMINADO A LA PROTECCION Y BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares."

8.10. EL NUEVO PESO

A partir del 1o. de enero de 1993 el país comenzó a utilizar una nueva unidad monetaria denominada NUEVO PESO y con ello se puso en circulación una serie de nuevas monedas.

Las razones que esgrimieron las autoridades hacendarias y financieras con respecto al cambio de unidad monetaria se expresan a continuación:

- a) Facilitar las transacciones en dinero;
- b) Facilitar la comprensión de cantidades muy grandes en dinero;
- c) Simplificar los cálculos aritméticos de importes denominados en moneda nacional.
- d) Lograr un empleo más eficiente de los sistemas de cómputo y registro contable.

Importante es mencionar que con fecha 23 de diciembre de 1993 apareció publicada en el Diario Oficial de la Federación una resolución que consta de tres puntos expedida por el Banco de México en la que se desmonetizan los billetes denominados únicamente en pesos, ello con fundamento en los

artículos 22 y 23 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, 5o. de la Ley Orgánica del Banco de México, y 48 de la Ley de Instituciones de Crédito. Proseguimos a citar estos de manera íntegra.

PRIMERO.- A partir del 1o. de enero de 1996, dejarán de tener poder liberatorio todos los billetes denominados únicamente en pesos, que a la fecha de la presente resolución tienen curso legal.

SEGUNDO.- Desde la fecha en que se publique esta resolución en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 31 de diciembre de 1995, el Banco de México y las instituciones de crédito, canjearán ilimitadamente, a la citada equivalencia, los billetes a que se refiere el punto PRIMERO de esta resolución, por billetes y monedas metálicas denominados en "nuevos pesos".

Durante el plazo señalado en el párrafo anterior, los billetes citados en el punto PRIMERO de esta resolución mantendrán su poder liberatorio.

TERCERO.- Los billetes que conforme a esta resolución perderán su poder liberatorio a partir del 1o. de enero de 1996 seguirán canjeándose por el Banco de México, directamente o a través de sus corresponsales, después de dicha fecha y hasta nuevo aviso por billetes y monedas de curso legal.

8.11. PROGRAMA NACIONAL DE SOLIDARIDAD (PRONASOL)

Constituye la piedra base en materia de política social a lo largo de la administración del Presidente Salinas.

El Plan Nacional de Desarrollo lo define de la siguiente manera:

"Es el instrumento que el Gobierno de la República ha creado para emprender una lucha frontal contra la pobreza extrema, mediante la suma de esfuerzos coordinados de los tres niveles de gobierno y los concertados con los grupos sociales." (43)

Las acciones del Programa Nacional de Solidaridad se conciben como una inversión en la infraestructura física y social que por sus características propicia la justicia y la democracia" definía en su Segundo Informe de Gobierno el 1o. de noviembre de 1990 el primer jefe del ejecutivo.

Las acciones de este programa social se rige bajo cuatro principios fundamentales:

- 1) Respeto a las iniciativas individuales;
- 2) Plena y efectiva participación y organización en todas las acciones del gobierno;
- 3) La corresponsabilidad;
- 4) la transparencia, la honestidad y la eficiencia en el manejo de recursos.

8.12. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología se transforma en la Secretaría de Desarrollo Social por virtud de una serie de reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de mayo de 1992.

En esta dependencia se ubican las responsabilidades de los servicios básicos, la planeación del desarrollo regional y urbano, y de la política y coordinación de los programas de vivienda. Se reúnen también, las atribuciones propias de la protección del medio ambiente y los recursos naturales y de la

realización de obras y proyectos de bienestar social, y apoyos productivos a través del Programa Nacional de Solidaridad.

Cabe destacar que a partir de la formación de esta Secretaría de Estado se viene a institucionalizar el programa social del sexenio, citado en renglones anteriores.

8.12.1. ASUNTOS QUE CORRESPONDE CONOCER A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

I.- Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social, y en particular la de asentamientos humanos, desarrollo regional y urbano, vivienda y ecología;

II.- Proyectar y coordinar, con la participación que corresponda a los gobiernos estatales y municipales, la planeación regional;

III.- Coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos locales para el desarrollo integral de las diversas regiones del país;

IV.- Elaborar los programas regionales y especiales que le señale el Ejecutivo Federal, tomando en cuenta las propuestas que para el efecto realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y los gobiernos locales; así como autorizar las acciones e inversiones convenidas en el marco de lo dispuesto en las fracciones II y III que anteceden, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

V.- Evaluar la aplicación de las transferencias de fondos en favor de estados y municipios, y de los sectores social y privado que se deriven de las acciones e inversiones convenidas, en los términos de las fracciones anteriores;

VI.- Coordinar, concertar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los grupos indígenas y de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los sectores social y privado;

VII.- Estudiar las circunstancias socioeconómicas de los pueblos indígenas y dictar las medidas para lograr que la acción coordinada del poder público redunde en provecho de los mexicanos que conserven y preserven sus culturas, lenguas, usos y costumbres originales, así como promover y gestionar ante las autoridades federales, estatales y municipales, todas aquellas medidas que conciernan al interés general de los pueblos indígenas;

VIII.- Coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que agrupen a campesinos y grupos populares en áreas urbanas, a través de las acciones de planeación, programación, concertación, coordinación, evaluación; de aplicación, recuperación y revolvencia de recursos para ser destinados a los mismos fines; así como de asistencia técnica y de otros medios que se requieran para ese propósito, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los sectores social y privado;

IX.- Proyectar la distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, conjuntamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que corresponda, así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los Ejecutivos Estatales para la realización de acciones coincidentes en esta materia, con la participación de los sectores social y privado;

X.- Prever a nivel nacional las necesidades de tierra para desarrollo urbano y vivienda, con la intervención, en su caso, de la Secretaría de la Reforma Agraria, considerando la disponibilidad de agua determinada por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, y regular en coordinación con los gobiernos estatales y municipales los mecanismos para satisfacer dichas necesidades;

XI.- Elaborar, apoyar y ejecutar programas para satisfacer las necesidades de suelo urbano y el establecimiento de provisiones y reservas territoriales para el adecuado desarrollo de los centros de población, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y los gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los diversos grupos sociales;

XII.- Promover y concertar programas de vivienda y de desarrollo urbano, y apoyar su ejecución, con la participación de los gobiernos estatales y municipales, y los sectores social y privado;

XIII.- Fomentar la organización de sociedades cooperativas de vivienda y materiales de construcción, en coordinación con las Secretarías del Trabajo y Previsión Social y de Comercio y Fomento Industrial;

XIV.- Promover y apoyar mecanismos de financiamiento para el bienestar social, el desarrollo regional y urbano, así como para la vivienda y la protección al ambiente, con la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes, de los gobiernos estatales y municipales, de las instituciones de crédito y de los diversos grupos sociales;

XV.- Promover la construcción de obras de infraestructura equipamiento para el desarrollo regional y urbano, el bienestar social y la protección y restauración del ambiente, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado;

XVI.- Determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; expedir normas técnicas, autorizar, y en su caso, proyectar, construir, rehabilitar, conservar o administrar

directamente o a través de terceros, los edificios públicos que realice la Federación por sí, o en cooperación con los otros países, con los estados y municipios, o con los particulares. Conservar y mantener los monumentos y obras del patrimonio cultural de la nación, con excepción de los encomendados a otras dependencias o entidades, atendiendo las disposiciones en materia de zonas y monumentos arqueológicos, históricos y artísticos;

XVII.- Poseer, vigilar, conservar o administrar los inmuebles de propiedad federal destinados o no a un servicio público, o a fines de interés social o general, cuando no estén encomendados a las dependencias o entidades usufructuarias, los propios que de hecho utilice para dicho fin y los equiparados a éstos, conforme a la ley, y las plazas, paseos y parques públicos cuya construcción o conservación esté a cargo del Gobierno Federal;

XVIII.- Proyectar las normas, y, en su caso, celebrar los contratos o convenios relativos al mejor uso, explotación o aprovechamiento de los bienes inmuebles federales, especialmente para fines de beneficio social;

XIX.- Ejercer la posesión y propiedad de la Federación en las playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, y administrarlos en los términos de ley;

XX.- Regular, y, en su caso, representar el interés de la Federación en la adquisición, enajenación, destino o afectación de los bienes inmuebles de la Administración Pública Federal centralizada y paraestatal; así como determinar normas y procedimientos para la formulación de inventarios y la realización de avalúos de dichos bienes;

XXI.- Mantener al corriente el avalúo de los bienes inmuebles federales y determinar las normas y procedimientos para realizarlo;

XXII.- Operar el registro público de la propiedad federal, y elaborar y manejar el inventario general de los bienes inmuebles de la Federación;

XXIII.- Promover el ordenamiento ecológico general del territorio nacional, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y los gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los sectores social y privado;

XXIV.- Formular y conducir la política general de saneamiento ambiental, en coordinación con la Secretaría de Salud y de más dependencias competentes;

XXV.- Establecer normas y criterios ecológicos para el aprovechamiento de los recursos naturales y para preservar y restaurar la calidad del ambiente, con la participación que en su caso corresponda a otras dependencias;

XXVI.- Determinar las normas y, en su caso, ejecutar las acciones que aseguren la conservación o restauración de los ecosistemas fundamentales para el desarrollo de la comunidad, en particular en situaciones de emergencia o contingencia ambiental, con la participación que corresponda a otras dependencias, y a los gobiernos estatales y municipales;

XXVII.- Vigilar en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, cuando no corresponda a otra dependencia, el cumplimiento de las normas y programas para la protección, defensa y restauración del ambiente, a través de los órganos competentes y establecer mecanismos, instancias y procedimientos administrativos que procuren el cumplimiento de tales fines, en los términos de las leyes aplicables;

XXVIII.- Normar el aprovechamiento racional de la flora y fauna silvestres marítimas, fluviales y lacustres con el propósito de conservarlas y desarrollarlas, con la participación que corresponda a las Secretarías de Agricultura y Recursos Hídricos y de Pesca;

XXIX.- Establecer los criterios ecológicos y normas de carácter general que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, para evitar la contaminación que ponga en peligro la salud pública o degrade los sistemas ecológicos, en coordinación con las dependencias competentes y con la participación de los gobiernos estatales y municipales; así como vigilar el cumplimiento de los criterios y normas mencionados cuando esta facultad no esté encomendada expresamente a otra dependencia;

XXX.- Proponer al Ejecutivo Federal el establecimiento de áreas naturales protegidas de Interés de la Federación, y promover la participación de las autoridades federales o locales en su administración y vigilancia;

XXXI.- Evaluar las manifestaciones de impacto ambiental de proyectos de desarrollo que le presenten los sectores público, social y privado, de acuerdo con la normatividad aplicable;

XXXII.- Promover, fomentar y realizar investigaciones relacionadas con la vivienda, desarrollo regional y urbano y ecología, y

XXXIII.- Los demás que le encomienden expresamente las leyes y reglamentos.

8.13. EL PROCAMPO Y SUS OBJETIVOS

En el marco de las reformas al artículo 27 constitucional, la existencia de las nuevas leyes: Agraria, Forestal, de Aguas así como la creación de la Procuraduría y Tribunales Agrarios y como acción adicional el Programa de Certificaciones de Derechos Ejidales (PROCEDE), se dio a conocer el PROCAMPO el día 4 de octubre de 1993, en el salón "Adolfo López Mateos" de la Residencia Oficial de los Pinos.

En la presentación de este nuevo programa para el agro mexicano se hizo alusión a que este contaría con dos elementos fundamentales: el primero en el plazo que lo comprenderá, esto es, 15 años, el segundo que se traduce en la certidumbre de contar con los apoyos económicos lo que permitirá la capitalización del campo.

Los objetivos del Procampo (44) son los siguientes:

1. Brindar apoyo directo a más de 3.3 millones de productores rurales, de los cuales 2.2 millones están al margen de los sistemas actuales. Estos últimos destinan una parte significativa de su producción al autoconsumo, por lo cual no los beneficia el hecho de que los precios de garantía sean superiores a los que prevalecerán en un mercado no intervenido.

2. Fomentar la reconversión de aquellas superficies en las que sea posible establecer actividades que tengan una mayor rentabilidad, dando certidumbre a los productores en lo referente a la política agropecuaria durante los siguientes años.

3. Compensar los subsidios que otros países, especialmente los desarrollados, otorgan a algunos productores agrícolas.

4. Estimular la organización de los productores del sector para modernizar la comercialización de productos agropecuarios.

5. Lograr que los consumidores nacionales tengan acceso a alimentos a menor precio, lo que producirá un importante efecto sobre el bienestar de las familias de bajos ingresos, fundamentalmente las que viven en el medio rural.

6. Incrementar la competitividad de las cadenas productivas relacionadas con el sector agrícola, en especial la actividad pecuaria.

7. Frenar la degradación del medio ambiente, propiciando la conservación y recuperación de bosques y selvas, así como coadyuvar a reducir la erosión de suelos y la contaminación de las aguas causada por el uso excesivo de agroquímicos, en beneficio del ambiente y del desarrollo sustentable.

CITAS BIBLIOGRAFICAS

(32) ASPE Armella Pedre, **EL CAMINO ECONOMICO DE LA TRANSFORMACION ECONOMICA**, México 1993, segunda edición, Fondo de Cultura Económica, p. 123.

(33) Firma de la octava fase del Pacto para la Estabilidad, la Competitividad y el Empleo, Los Pinos, 4 de octubre de 1993.

(34) **EXAMEN**, Revista mensual, Año 4, Número 47, Abril de 1993, Publicación editada por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional. pág. 10.

(35) Palabras pronunciadas por el C. Licenciado Carlos Salinas de Gortari en el Seminario: La Constitución Mexicana, Rectoría del Estado y Economía Mixta, UNAM (26-IV-85).

(36) ASPE Armella, ob. cit. p176.

(37) Datos obtenidos de EPOCA, Revista semanal, Número 126, 1 de noviembre de 1993, México, D.F.

(38) FUENTE: SHCP, véase diario **EL FINANCIERO**, 16 de noviembre de 1993, p. 8 sección finanzas.

(39) Véase diario **EL ECONOMISTA**, 3 de noviembre de 1993, sección: economía nacional, p. 21.

(40) Véase diario **EL FINANCIERO**, 21 de diciembre de 1993, sección: internacional, p. 48.

(41) Véase diario EL ECONOMISTA, 18 de noviembre de 1993, sección: economía nacional, pág. 26.

(42) Palabras del Presidente Salinas de Gortari, durante la ceremonia inaugural de la 1a. Convención Bancaria de la Asociación Mexicana de Bancos el domingo 5 de septiembre de 1993.

(43) PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1989-1994, Poder Ejecutivo Federal, mayo de 1989 SPP, primera edición, impreso en México.

(44) Los 7 puntos citados son parte de un Artículo publicado en EPOCA, Revista semanal, número 123, 11 de octubre de 1993, México, D.F.

CONCLUSIONES

Dado que el Estado surge como una institución teleológica, en el sentido de que persigue una finalidad genérica que se traduce en múltiples fines específicos, dentro de éstos se encuentran el de satisfacer las necesidades de sobrevivencia corporal, misma de vital importancia para la colectividad que la forma.

En infinidad de ocasiones se ha discutido cual ha de ser el papel que el Estado ha de desempeñar en la actividad económica, para ello, a lo largo de la historia se han visto innumerables tendencias o doctrinas, más aún con el tiempo y la evolución del Derecho y sus instituciones cada Constitución establece conforme a su filosofía el grado de su intervención dentro del campo económico.

En el caso de nuestro País, el involucramiento del Estado y su mayor o menor presencia en la actividad económica ha variado en atención a los diversos ordenamientos que lo han regido y circunstancias históricas que lo han caracterizado durante su trayectoria.

Bajo estas consideraciones y en base al trabajo de investigación realizado me permito exponer las siguientes conclusiones:

PRIMERA.

Generaciones de mexicanos se formaron bajo un contexto en que la mayor presencia del Estado era catalogada como sinónimo de una mayor justicia social, ello permitió tomar o considerar como política de desarrollo la expansión indiscriminada del Estado; ante esa actitud, se presentó un doble resultado, por un lado, se restaron recursos para otras actividades fundamentales tales como alimentación, educación, salud, vivienda entre algunas y por el otro, se inhibió la iniciativa y la creatividad de los individuos y grupos que conformaban esa sociedad.

SEGUNDA.

Esta concepción, de mayor Estado igual a mayor justicia y fortaleza de parte de éste a la sociedad, se forjó a medida de que fue adquiriendo mayores compromisos adicionales, ellos ligados a una mayor participación directa en la economía, para entonces se presenta una marginación en criterios de selectividad, lo que provoca que con el tiempo éste vaya formándose bajo una visión patrimonialista y su peso llega ser aplastante.

TERCERA.

El ensanchamiento creciente del Estado en los diversos ámbitos de la vida económica, fue formando un agudo intervencionismo estatal que fue reduciendo su capacidad de respuesta para atender sus obligaciones sociales que lo conllevaron a que éstas se multiplicaran y a su vez, disminuyeran los recursos para atenderlas de manera correcta y conveniente. Con lo que cada vez se venían haciendo más reducidas las posibilidades de ofrecer los beneficios del crecimiento a todos los miembros de la sociedad.

CUARTA.

Los visos de prevención que se llegaron a presentar, la mayoría de las veces, no lograron inducir a un cambio de curso o llegar a la convicción de hacer converger los diversos instrumentos de la política económica, más cabe destacar, que en ocasiones y aún con la experiencia se revivieron ciertas acciones que habían comprobado su inoperatividad, más sin embargo, a partir de la evidencia proporcionada por los años de crisis, emergió una demanda de transformación.

QUINTA.

La sociedad mexicana se ha modificado significativamente, no solo en su tamaño, sino en su complejidad, su expresión plural y diversidad cultural. La escala de necesidad de que a demandas nuevas se sumaran las viejas exigencias acumuladas durante mucho tiempo, es punto de partida para que se promoviera un ejercicio moderno de la autoridad del Estado, esto es, menos propietario y más efectivo en la conducción y promoción del desarrollo nacional, con ello terminaría la visión de un estado paternalista.

SEXTA.

La profunda responsabilidad social que conlleva esta transformación en el ámbito económico, debe traducirse en un compromiso irrestricto a no permanecer indiferente a las incitativas y creatividad de los individuos, así como, a las realidades de la pobreza y la marginación que subsisten en el país, para ello, será necesario converger los diversos instrumentos con que cuenta la política económica, de otra manera, las respuestas hacia estos problemas serán insuficientes.

SEPTIMA.

Esta nueva relación entre Estado y sociedad a partir de la Rectoría Económica del Estado, implica reconocer que aún existen una serie de estructuras anquilosadas en el país, las cuales es indispensable buscar su renovación, ello, con la finalidad que puedan lograr ser dilatadores en el

desarrollo nacional y ello, implique cumplir con el fin último de la política económica, esto es, elevar el nivel de vida de todos los mexicanos.

OCTAVA.

La Rectoría del Desarrollo Nacional debe formar una nueva cultura política y económica en todos los mexicanos, traduciéndose ello, en la evaluación de aquellas debilidades que han permeado la historia del país con fenómenos de tal carácter y con la encomienda de evitarlas en lo futuro.

"LA GEOGRAFIA DE LA POBREZA QUE PEGA Y LACERA A NUESTRO PAIS, DEBE SER PREOCUPACION DE TODOS LOS MEXICANOS, MAS ESTOY CONVENCIDO, SE RESOLVERA MEDIANTE LA ACCION CONJUNTA Y RESPONSABLE DE GOBERNANTES Y GOBERNADOS".

BIBLIOGRAFIA

- 1.- **ACOSTA** Romero, Miguel, **SEGUNDO CURSO DE DERECHO ADMINISTRATIVO**, México, D.F. 1989.
- 2.- **ALVEAR** Acevedo, Carlos, **HISTORIA UNIVERSAL CONTEMPORANEA**, Trigésima Cuarta Edición, Editorial Jus, México, D.F. 1992.
- 3.- **ASPE** Armella, Pedro, **EL CAMINO DE LA TRANSFORMACION ECONOMICA**, Segunda Edición, Fondo de Cultura Económica, México, D.F. 1993.
- 4.- **BURGOA** Orihuela, Ignacio, **LAS GARANTIAS INDIVIDUALES**, Vigésima Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, D.F. 1986.
- 5.- **CARPIZO** Jorge y Madrazo Jorge, **MEMORIA DEL III CONGRESO DE DERECHO CONSTITUCIONAL**, Primera Edición, Universidad Nacional Autónoma de México, México, D.F. 1984.
- 6.- **COMISION NACIONAL BANCARIA** (serie de ensayos), Primera Edición, Fondo de Cultura Económica, México, D.F. 1993.
- 7.- **COSIO** Villegas Daniel, **EL SISTEMA POLITICO MEXICANO**, Editorial Joaquín Mortiz, México, D.F. 1982.
- 8.- **DELGADO** de Cantú M., Gloria, **HISTORIA DE MEXICO. FORMACION DEL ESTADO MEXICANO**, Cuarta Reimpresión, Editorial Alhambra Mexicana, México, D.F.
- 9.- **DENIS** Henri, **HISTORIE DE LA PENSÉE ÉCONOMIQUE (HISTORIA DEL PENSAMIENTO ECONOMICO)**. Traducción de Nuria Bozzo Durán y Antonio Aponle, Ediciones Ariel, España, 1970.
- 10.- **DIARIO EL ECONOMISTA**, 29 de octubre, 3 de noviembre, 18 de noviembre de 1993.

- 11.- DIARIO EL FINANCIERO** 16 de noviembre, 21 de diciembre de 1993.
- 12.- DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**, 24 de diciembre de 1992; 20 de agosto y 23 de diciembre de 1993.
- 13.- ECHEVERRIA** Alvarez, Luis, **SEIS INFORMES DE GOBIERNO**, Secretaría de la Presidencia, Dirección General de Documentación e Informe Presidencial.
- 14.- ENCICLOPEDIA DE MEXICO**, Edición especial, Compañía Editorial de Enciclopedias de México, S.A. coedición SEP, México, D.F. 1987.
- 15.- EPOCA**, Revista Semanal, Número 123, 11 de octubre de 1993, México, D.F.
- 16.- EPOCA**, Revista Semanal, Número 126, 1 de noviembre de 1993, México, D.F.
- 17.- EXAMEN**, Revista Mensual, Año 4, Número 47, Mayo de 1993, Publicación editada por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional.
- 18.- FRAGA**, Gabino, **DERECHO ADMINISTRATIVO**, 30a. Edición, Editorial Porrúa, S.A. México, D.F. 1991.
- 19.- HERRERIAS**, Armando, **HISTORIA DEL PENSAMIENTO ECONOMICO**, Segunda Edición, Editorial Limusa, México, D.F. 1988.
- 20.- HISTORIA GRAFICA DE LA REVOLUCION MEXICANA**, Primera Edición, Editorial Trillas, México, D.F. 1971.
- 21.- LAS RAZONES Y LAS OBRAS. GOBIERNO DE MIGUEL DE LA MADRID. CRONICA DEL SEXENIO 1982-1988. PRIMER AÑO**, Presidencia de la República. Unidad de la Crónica Presidencial. Fondo de Cultura Económica.
- 22.- LAS RAZONES Y LAS OBRAS. GOBIERNO DE MIGUEL DE LA MADRID. CRONICA DEL SEXENIO 1982-1988. SEXTO AÑO**, Presidencia de la República. Unidad de la Crónica Presidencial. Fondo de Cultura Económica.

- 23.- **OCHOA**, Guillermo, **REPORTAJE EN CHILE**, Tercera Edición, Litografía Juventud, Tercera Edición.
- 24.- **PAZOS DE LA TORRE**, Luis, **CIENCIA Y TEORIA ECONOMICA**, Octava impresión, Editorial Diana, México, D.F. 1982.
- 25.- **PELLICER** de Brody, Olga, **EL ENTENDIMIENTO CON LOS ESTADOS UNIDOS Y LA GESTACION DEL DESARROLLO ESTABILIZADOR**, El Colegio de México.
- 26.- **PEREZNIETO** Castro, Leonel, **REFORMA CONSTITUCIONAL Y MODERNIDAD NACIONAL**, Primera Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, D.F. 1992.
- 27.- **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1989-1994**, Poder Ejecutivo Federal, Primera Edición, México, D.F. 1989.
- 28.- **PORRUA** Pérez, Francisco, **TEORIA DEL ESTADO**, Vigésimosegunda Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, D.F. 1988.
- 29.- **SERRA** Rojas, Andrés, **DERECHO ADMINISTRATIVO TOMO I**, Decimoquinta Edición, Editoría Porrúa, S.A., México, D.F. 1992.

LEGISLACION

- 1.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
- 2.- LEY DEL SEGURO SOCIAL**